



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Resolución Directoral

N° 401 - 2009-MEM/AAM ✓

Lima, 07 DIC. 2009

Visto, el escrito N° 1915939 de fecha 20 de agosto de 2009, **COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.**, presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) la solicitud de aprobación de la Modificación a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minera "Romina", consistente en ejecutar 19 plataformas de perforación en las concesiones mineras "Beograd", "María", "Balkan", "Fanka", "Drina", "Split", "Zagred", "Consuelo", "Cristóbal", "Don Enrico 1", "Don Enrico 2", "Don Juan 1", "Hilda", "Lucia" y "Yucán Grande", ubicadas en el distrito de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, se establece que los proyectos de exploración minera clasificados dentro de la Categoría I, se sujetarán a los procedimientos administrativos de evaluación previa, en el caso que se localicen en áreas que contengan pasivos ambientales mineros o labores de exploración previas no rehabilitadas, que excedan el nivel de intervención que configura dicha Categoría;

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, las Declaraciones Juradas y las Evaluaciones Ambientales otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 038-98-EM y el Decreto Supremo N° 014-2007-EM, son equivalentes para efectos legales, a las Declaraciones de Impacto Ambiental y los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados;

Que, al amparo del artículo 3° del Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, la DGAAM es competente para evaluar y aprobar o desaprobar, según corresponda, los estudios ambientales para el desarrollo de las actividades de exploración minera;

Que, en razón del Certificado de Viabilidad Ambiental N° 035-2008-MEM-AAM de fecha 04 de marzo de 2008, la DGAAM aprobó la Declaración Jurada (Categoría B) del proyecto de exploración minera "Romina", presentado por **COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.**, a desarrollarse en las concesiones mineras "Beograd", "Consuelo", "Cristóbal" y "Don Enrico 1", ubicadas en el distrito de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, departamento de Lima. Es de precisarse, que dicho Estudio Ambiental fue aprobado al amparo del derogado Decreto Supremo N° 038-98-EM – Reglamento Ambiental para las actividades de Exploración Minera, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2007-EM;

Que, mediante el escrito N° 1915939 de fecha 20 de agosto de 2009, **COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.**, presentó ante la DGAAM la solicitud de aprobación de la Modificación a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Romina", consistente en ejecutar 19 plataformas de perforación en las concesiones mineras "Beograd", "María", "Balkan", "Fanka", "Drina", "Split", "Zagred", "Consuelo", "Cristóbal", "Don Enrico 1", "Don Enrico 2", "Don Juan 1", "Hilda", "Lucia" y "Yucán Grande", ubicadas en el distrito de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, departamento de Lima;



Que, de la calificación preliminar realizada al expediente, se determinó evaluar dicha solicitud dentro de un procedimiento administrativo de evaluación previa, por localizarse el proyecto de exploración minera dentro de una concesión minera con componentes considerados pasivos ambientales mineros, de acuerdo a la definición establecida en el numeral 4 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 059-2005-EM - Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera;

Que, con Auto Directoral N° 488-2009-MEM/AAM de fecha 11 de setiembre de 2009, sustentado en el Informe N° 1065-2009-MEM-AAM/JRST/ACS/LAHCH/ACHM, la DGAAM requirió a la administrada cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Modificatoria de la DIA del Proyecto de Exploración "Romina", en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de declarar desaprobado el Estudio Ambiental;

Que, a través del escrito N° 1925399 de fecha 28 de setiembre de 2009, **COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.** solicitó a la DGAAM una ampliación de plazo de 15 días hábiles, a fin de obtener toda la información necesaria para presentar el informe de absolución de observaciones. Cabe precisar, que en razón del Auto Directoral N° 517-2009-MEM/AAM del 30 de setiembre de 2009, se otorgó la prórroga requerida;

Que, con escrito N° 1932568 de fecha 21 de octubre de 2009, la administrada presentó a la DGAAM el levantamiento a las observaciones planteadas mediante el Auto Directoral N° 488-2009-MEM/AAM;

Que, mediante escrito N° 1943009 de fecha 30 de noviembre de 2009, **COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.** presentó información complementaria al escrito N° 1932568 de fecha 21 de octubre de 2009;

Que, evaluada toda la documentación presentada, se elaboró el Informe N° -2009-MEM-AAM/JRST/ACS/LHCH/ACHM, el cual recomienda aprobación de la Modificación a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minera "Romina", consistente en ejecutar 19 plataformas de perforación en las concesiones mineras "Beograd", "María", "Balkan", Fanka", "Drina", "Split", "Zagred", "Consuelo", "Cristóbal", "Don Enrico 1", "Don Enrico 2", "Don Juan 1", "Hilda", "Lucia" y "Yucán Grande", ubicadas en el distrito de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, departamento de Lima;

De conformidad con el Decreto Supremo 020-2008-EM, Resolución Ministerial N° 167-2008-DM, Decreto Supremo N° 028-2008-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minera "Romina", consistente en ejecutar 19 plataformas de perforación en las concesiones mineras "Beograd", "María", "Balkan", Fanka", "Drina", "Split", "Zagred", "Consuelo", "Cristóbal", "Don Enrico 1", "Don Enrico 2", "Don Juan 1", "Hilda", "Lucia" y "Yucán Grande", ubicadas en el distrito de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, departamento de Lima.

Las especificaciones técnicas de la presente Declaración de Impacto Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° -2009- MEM-AAM/JRST/ACS/LHCH/ACHM, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- El proyecto de exploración minera "Romina" podrá ser ejecutado durante un periodo de veinticuatro (24) meses, incluyendo las actividades de cierre y monitoreo en post cierre. No obstante ello, el titular minero podrá iniciar sus actividades de exploración en un plazo no mayor de doce meses contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Directoral, debiendo comunicar previamente por escrito, a la DGAAM y al OSINERGMIN.

Artículo 3°.- COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minera "Romina", así como, con su modificatoria y demás compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por el titular minero.



Artículo 4°.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Vencido el plazo señalado en el Artículo 2° de la presente Resolución Directoral, el titular minero deberá de presentar al OSINERGMIN un Informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, a la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) de Lima, a la Municipalidad Provincial de Huaraz, a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca y a las comunidades campesinas de San Miguel de Vichaycocha y Santa Catalina.

Artículo 7°.- Remitir a OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y comuníquese.




Ing. Felipe Ramirez Delpino
Director General
Asuntos Ambientales Mineros





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

INFORME N° 426-2009-MEM-DGAAM/JRST/ACS/LAHCH/ACHM

- Señor** : Ing. Felipe Antonio Ramírez Delpino
Director General de Asuntos Ambientales Mineros
- Asunto** : Evaluación del levantamiento de observaciones de la Modificatoria de la Declaración de Impacto Ambiental – Categoría I del Proyecto de Exploración "Romina", de **COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.**
- Ref.** : a. Escrito N° 1915939 (20.08.09)
b. Escrito N° 1932568 (21.10.09)
c. Decreto Supremo N° 020-2008-EM
d. Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM
e. Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM/DM

Con relación al expediente en trámite, cumplimos con informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Permisos Anteriores

En razón del Certificado de Viabilidad Ambiental N° 035-2008-MEM-AAM de fecha 04 de marzo de 2008, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) aprobó la Declaración Jurada (DJ) Categoría B del Proyecto de Exploración "Romina", presentada por **COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.**, ubicado en el distrito de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, departamento de Lima.

1.2 Del Procedimiento Administrativo

Mediante escrito N° 1915939 de fecha 20 de agosto de 2009, **COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.**, presentó a la DGAAM la Modificatoria de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA Categoría I del Proyecto de Exploración "Romina", a desarrollarse en las concesiones mineras "Beograd", "María", "Balkan", "Fanka", "Drina", "Split", "Zagred", "Consuelo", "Cristóbal", "Don Enrico 1", "Don Enrico 2", "Don Juan 1", "Hilda", "Lucia" y "Yucán Grande, ubicadas en el distrito de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, departamento de Lima.

Con Auto Directoral N° 488-2009-MEM/AAM de fecha 11 de setiembre de 2009, sustentado en el Informe N° 1065-2009-MEM-AAM/JRST/ACS/LAHCH/ACHM, la DGAAM requirió a la administrada cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Modificatoria de la DIA del Proyecto de Exploración "Romina", en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de declarar desaprobado el Estudio Ambiental.

A través del escrito N° 1925399 de fecha 28 de setiembre de 2009, **COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.** solicitó a la DGAAM una ampliación de plazo de 15 días hábiles, a fin de obtener toda la información necesaria para presentar el informe de absolución de observaciones. Cabe precisar, que en razón del Auto Directoral N° 517-2009-MEM/AAM del 30 de setiembre de 2009, se otorgó la prórroga requerida.

Con escrito N° 1932568 de fecha 21 de octubre de 2009, la administrada presentó a la DGAAM el levantamiento a las observaciones planteadas mediante el Auto Directoral N° 488-2009-MEM/AAM.

/kvs

1



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Mediante escrito N° 1943009 de fecha 30 de noviembre de 2009, **COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.** presenta información complementaria al escrito N° 1932568 de fecha 21 de octubre de 2009.

1.3 Del Procedimiento de Participación Ciudadana (PPC)

Con escrito N° 1915939 de fecha 20 de agosto de 2009, **COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.**, presentó a la DGAAM las Actas que acreditan la realización de los dos (02) Talleres Informativos respecto al proyecto minero Romina, desarrollados ambos los días 05 de abril de 2009, en los locales comunales de la Comunidad de Vichaycocha y San Miguel, con asistencia del Ing. José Luis Sánchez Obregón, Director de la Dirección Regional de Energía y Minas de la Región Lima.

Tenemos las siguientes autoridades comunales:

C.C. San Miguel de Vichaycocha

Presidente: Sr. Alberto Marcelo Hinostraza, Vicepresidente: Sr. Luis Mariano Muñoz, Secretario: Sr. Nicacio Mellado Alberto, Tesorero: Sr. Marcos Ovidio Taboada, Fiscal: Sr. Pablo Inocencio Nery.

C.C. de Santa Catalina: Presidente: Sr. Rómulo Delgadillo Mena, Secretario: Sr. Julio Naupari Anaya.

Los terrenos que se superponen a las concesiones integrantes del proyecto de exploración minera Romina, son de propiedad de las C.C. San Miguel de Vichaycocha y Santa Catalina.

II. CONTENIDO DE LA DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL-DIA- CATEGORÍA I

2.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

ASPECTOS GENERALES

Ubicación.- Políticamente el proyecto de exploración "Romina" está ubicado en el distrito de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, departamento de Lima, a una altitud promedio de 4 500 msnm.

Acceso.- El acceso al área del proyecto "Romina" se realiza a través de la carretera Lima-Huaral por vía asfaltada. Luego se sigue por la ruta Huaral-Cerro de Pasco por vía afirmada, en un tiempo aproximado de 5 horas. Una segunda vía de acceso, es a través de la carretera central, por la ruta Lima-Cerro de Pasco-Huayllay, por vía asfaltada y luego por vía afirmada haciendo un tiempo de 8 horas.

Tabla 1. Distancias a los principales centros poblados

Actividad de importancia	Ubicación	Distancia (Km)
Ciudades:		
Santa Cruz de Andamarca	Al Sur Oeste	14,6
Santa Catalina	Al Sur Oeste	12,8
Pacaraos	Al Oeste	15,0
Huayllay	Al NorOeste	21,7
Centros Poblados		
Tapatapa	Al Sur Oeste	2,2
Pashcanga	Al Este	2,8
Aramaray	Al Nor Oeste	2,8
Huanchay	Al Nor Oeste	3,9

/kvs

2



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Tierras de cultivo		
T.C.1	Al Oeste	10,3
T.C.2	Al Sur Oeste	11,5

Concesiones.- Las concesiones mineras donde se proyecta realizar actividad de exploración minera son: Don Enrico, Yuncán Grande, Don Juan 1, Don Enrico 2, Cristobal, María, Hilda, Lucía, Fanka, Balkan, Drina, Split, Consuelo, Beograd y Zagreb, haciendo un total de 15 concesiones.

Pasivos ambientales.- Tal como se indicó en la DJ aprobada, existen pasivos ambientales mineros, los cuales fueron realizados y dejados por anteriores titulares o anteriores operaciones ajenas a MILPO S.A.A, consistentes en: 3 bocaminas; 13 piques; un campamento y una planta concentradora

Restos arqueológicos:- No se han identificado restos o zonas arqueológicas.

ASPECTOS FÍSICOS

Topografía y fisiografía.- La configuración topográfica está definida por áreas suaves a ligeramente onduladas y colinadas, con laderas de moderado a fuerte declive hasta presentar en muchos casos afloramientos rocosos. Los cerros que rodean las zonas donde se llevarán a cabo los trabajos, son escarpados, cuyo relieve varía de semiaccidentado a accidentado, con pendientes que sobrepasan los 50°. Dichas áreas están predominantemente cubiertas de vegetación natural muy escasa, formando muy pocas asociaciones vegetales. En las parte bajas presenta un relieve juvenil.

Clima y meteorología.- En la sierra el comportamiento de la precipitación es variada, pues tiene la influencia del Anticiclón del Pacífico Sur, así como la influencia de fenómenos como "El Niño" que hacen que en esta zona se presente la ocurrencia de sequías propias de esta anomalía climática. El clima en estas regiones (debido a la altura) se caracteriza por días fríos y noches muy frías. La temperatura media anual es superior a 7°C e inferior a los 14°C. Para obtener los registros meteorológicos en el área del proyecto se llevaron a cabo mediciones de las variables meteorológicas: temperatura ambiental, humedad relativa, velocidad y dirección del viento; parámetros que fueron registrados utilizando equipos analógicos y digitales (anemómetro manual, brújula y la temperatura con un equipo marca Wired Thermometer/Hygrometer).

Tabla 2. Registro Meteorológico

Temperatura (°C)			Velocidad del Viento (Km/h)			Humedad Relativa (%)		
Máx.	Mín.	Prom.	Máx.	Mín.	Prom.	Máx.	Mín.	Prom.
17,0	5,0	11,7	17,5	0,0	8,2	75,0	63,0	71,5
Dirección predominante del viento NS								

Zonas de Vida.- Según Holdridge, en el área del proyecto se presentan dos Zonas de Vida:

Páramo muy húmedo.- Sub alpino Tropical (pmh-SaT), la biotemperatura media anual máxima es de 6°C y la media anual mínima de 3,8°C. El promedio máximo de precipitación total por año registrado es de 1 254,8 mm y el promedio mínimo de 584,2 mm. Pertenece a la provincia de humedad de PERHÚMEDO.



Tundra pluvial.— Alpino Tropical (tp-AT), tiene una precipitación total por año que varía de 500 a 1 000 mm, con un promedio de evapotranspiración potencial total por año que varía entre la octava (0,125) y la cuarta parte (0,25) del promedio total por año, lo que la ubica en la provincia de humedad SUPERHÚMEDO y una biotemperatura media anual que varía de 1,54 °C a 3°C, presentando una plataforma seca marcada de marzo a octubre.

Suelos.— El escenario edáfico está conformado por suelos de textura media, ácidos, generalmente con influencia volcánica (Páramo Andosoles) o sin influencia volcánica (Paramosoles). Donde existe predominio de materiales calcáreos parecen los Cambisoles eutrícos y Rendzinas. Completan el cuadro edáfico, suelos del drenaje (Gleysoles), suelos orgánicos (Histosoles) y Litosoles (suelos delgados).

Geología Regional.— El área del proyecto está enmarcada dentro de la Faja de sedimentación del Cretácico, que se compone de una serie bien diferenciada de calizas, areniscas, lutitas y volcánicos como un miogeosinclinal. Estas secuencias están intruidas por un sill y pequeños stocks de composición monzonítica y alineados a lo largo del fallamiento de sobrecorrimiento.

Geología local.— Se observan las siguientes unidades lito-estratigráficas: Grupo Goyllarizquisga (Formaciones Chimú, Santa, Carhuaz, Farrat, Pariahuanca, Chulec, Pariatambo, Jumasha y Casapalca), volcánicos Calipuy y depósitos morrénicos.

Hidrología.— El área del proyecto constituye parte de la microcuenca del río Chicrín, que está dada por la Cordillera Puagjanca en cuya depresión se forma la laguna Yuncán y ésta a su vez descarga en la laguna Cachay, descargando su flujo a la quebrada Cachay y luego se une con la quebrada Yanahuin, dando origen al río Chicrín. Por otro lado, el sector Chungar se emplaza en el cerro Fierro Cruz que también da origen a la laguna Marca Chungar y posteriormente a la laguna La Pampa (Yanahuin), para descargar su flujo en la quebrada Yanahuin hasta la confluencia con la quebrada Cachay, dando origen al río Chicrín. Los cuerpos de agua identificados en el área de influencia directa del proyecto "Romina" son: Bofedales (BF-01 y BF-02) y las lagunas: Yuncán Cacray, Pampa y Marca Chungar.

ASPECTOS BIÓTICOS

Flora.— Los tipos de flora encontrada en la zona del proyecto de exploración "Romina", son las especies siguientes: ichu (*Stipa ichu*), poa (*Poa sp.*), festuca (*Festuca sp.*), calamagrostis (*Calamagrostis eminens*), musgo (*Bryum sp.*), yareta (*Azorella compacta*), yaretilla (*Azorella yarita*) y huarajo quiccha (*Tephrocactus sp.*); ninguna de las cuales se encuentra inmersa dentro de los alcances del D. S. N° 043-2006-AG, salvo la yareta que se encuentra en situación vulnerable (Vu).

Fauna.— La fauna diurna es escasa y ocasional la cual, está íntimamente ligada a las asociaciones vegetales existentes. Está conformada por las siguientes especies: vizcacha, zorro andino, perdiz serrana, golondrina andina, tortolillas, picaflor cordillerano, pampero de puna, chenco, pato cordillerano, aguilucho cordillerano, halcón perdiguero y sapo. Ninguna de estas especies aparece en la categorización de especies amenazadas de fauna silvestre.

ASPECTO SOCIOECONÓMICO

La línea base social ofrece un análisis general de las Comunidades Campesinas San Miguel de Vichaycocha ubicada en el distrito de Pacaraos, y Santa Catalina ubicada en el distrito de Santa Cruz de Andamarca, ambas en la provincia de Huaral, departamento de Lima.

Se identifica como Área de Influencia Directa Social, a las Comunidades Campesinas antes citadas, porque en ambos territorios se van a realizar las respectivas labores de exploración. En



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Protección
Civil y Gestión
de Riesgos
Ambientales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

cuanto al Área de Influencia Indirecta, son aquellos centros poblados que no son impactados directamente por las labores del proyecto de exploración ya que estos pueden encontrarse lejos del proyecto o simplemente ser accesos, o lugares de abastecimiento para el proyecto, o proveedores de bienes y servicios. En esta categoría se encuentra la provincia de Cerro de Pasco.

Demografía.- La C.C. San Miguel de Vichaycocha, cuenta con 70 comuneros. Las familias nucleares tienen un promedio de 4 a 5 personas, las que hacen un total de 350 personas, que se dedican principalmente a la agricultura y a la ganadería. La C.C. de Santa Catalina, cuenta con una población aproximada de 60 familias integradas de 3 a 4 personas, las que hacen un total de 240 personas dedicadas a las actividades agrícolas y ganaderas. Según sexo, la C.C. de Vichaycocha se divide en: Hombres 53% y mujeres 47%; en tanto en la C.C. de Santa Catalina el 51% son hombres y el 49% son mujeres. Según grandes grupos etáreos en la C.C. Vichaycocha la población se divide en 30% (0-14 años), 65% (15 a 64 años) y 5% (mayor de 65 años). En la C.C. de Santa Catalina 30% (0-14 años), 60% (15 a 64 años) y 10% (más de 65 años).

Un aspecto importante a tener en cuenta, son los fenómenos migratorios que tienen real importancia en su dinámica poblacional, hecho que explica la migración de la población en edad escolar de nivel primario para culminar sus estudios secundarios en otros distritos cercanos a la comunidad. En cuanto a los que culminan la secundaria se desplazan a las principales ciudades de la región.

Vivienda.- En ambas comunidades las viviendas poseen las paredes de adobe o tapia o piedra con barro; los pisos son de tierra afirmada o cemento; y los techos de teja, madera o plancha de calamina.

Abastecimiento de agua.- La C.C. de San Miguel de Vichaycocha se abastece y cuenta con el servicio de agua potable para el consumo humano directo, el que es traído de los manantiales. La C.C. de Santa Catalina se abastece de dicho elemento líquido que se extrae de los manantiales a través de tuberías, no cuenta con el servicio de agua potable.

Servicios higiénicos.- La población de la C.C. de Vichaycocha cuenta con una red subterránea de eliminación de excretas, sin embargo, otro grupo de pobladores ha construido letrinas. La población de la C.C. de Santa Catalina, cuenta con red subterránea de eliminación de excretas en un 50%, el otro grupo de pobladores ha construido silos.

Electricidad.- La mayoría de los habitantes de ambas comunidades hacen uso del sistema eléctrico, al contarse con una minicentral hidroeléctrica.

Salud.- La C.C. de San Miguel de Vichaycocha, cuenta con una Posta de Salud, del mismo nombre. Está a cargo de 01 médico, 01 técnico y 01 chofer. En la C.C. de Santa Catalina la posta está a cargo de una técnica en enfermería. Ambas postas presentan deficiencias en cuanto a su infraestructura y servicio. Según las estadísticas de las Postas de Salud de ambas comunidades, las enfermedades más comunes que se atienden son: Las Infecciones Respiratorias Agudas (IRAs), Enfermedades Diarreicas Agudas (EDAs), parasitosis y desnutrición. En cuanto a la morbilidad materna perinatal las más frecuentes son las infecciones del tracto urinario y la anemia de gestantes.

Mortalidad.- En las C.C. de San Miguel de Vichaycocha y de Santa Catalina el número de fallecidos durante el año se estima entre 1 a 2, las causas que la originan son la neuropatía (en adolescentes) y la cardiorrespiratoria (en adultos mayores a 65 años).

/kvs

5

www.minem.gob.pe

Av. De las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 6188700



Actividades económicas.- Las actividades económicas en ambas comunidades son la ganadería, y la agricultura principalmente. Respecto a la ganadería es muy similar en ambas comunidades. La mayoría de los pobladores de las comunidades se dedican a la crianza de vacunos (en su mayoría), ovina y camélidos en menor cantidad; crían algunos animales menores como las gallinas, cerdos y cuyes. Las limitaciones que se pueden observar son la ausencia de asistencia sanitaria, la mala calidad de los pastos, la falta de organización y estrategias para el acopio y la comercialización de sus productos, las dificultades de acceso que existen en la zona.

Respecto a la agricultura en ambas comunidades, es la actividad a la que se dedica toda la población, pero es muy limitada siendo los productos que se cosechan para el autoconsumo. Los productos que más se siembran son: papa, olluco, oca y habas. Esta actividad es de tipo artesanal, familiar y extensiva. Una limitante es la lejanía de los mercados que les impide comercializar parte de su producción y por ende, tener algún ingreso económico que les permita incrementar su economía familiar. Desarrollan otros tipos de actividades de menor desarrollo como el comercio (se registran algunas tiendas de venta de abarrotes y productos básicos de primera necesidad), la artesanía familiar.

Educación.- En la C.C. de San Miguel de Vichaycocha, existe la Institución Educativa Integral N° 20420 "Ramón Castilla", la misma que cuenta con sus tres niveles de enseñanza. Sin embargo, carecen de materiales didácticos, carpetas, bibliotecas, etc. El nivel secundario es a distancia. Asimismo, existe un PRONOI. En la C.C. de Santa Catalina existe una Institución Educativa Pública N° 20468 "María Parado de Bellido" de nivel primario y un PRONOI (Programa no escolarizado de Inicial)

La problemática más saltante vinculada a la educación: retraso y deserción escolar, debido a la ayuda a sus padres en las labores agropecuarias, lo que genera que no culminen la primaria y la secundaria en tiempo oportuno; desnutrición, la infraestructura de las instituciones educativas y material bibliográfico desactualizado.

Liderazgos y organización.- Las dos comunidades mantienen su tradición cultural organizativa y jerárquica respetando a sus autoridades. Su poder está basado en el respeto a su autoridad. Los pobladores de ambas comunidades se reúnen en sus respectivos locales comunales, el cual es el centro de administración de la comunidad. Existen otras formas de organizaciones como: El Vaso de Leche, las APAFAs y los Clubes Deportivos.

Infraestructura de transporte.- Ambas comunidades no cuentan con infraestructura de servicios de transporte permanente. La población en general se desplaza a pie o a lomo de acémilas. Los vehículos que transitan por la zona son particulares, tales como las combis o autos particulares que hacen el servicio de transporte no muy frecuente.

Tenencia de la tierra.- La tierra superficial es de propiedad comunal, motivo por el cual MILPO S.A.A., celebró el convenio y permiso para trabajos de exploración con la C.C. de San Miguel de Vichaycocha, así como realizó los talleres en ambas comunidades.

Saneamiento.- Los residuos sólidos son desechados por los caminos de tránsito. Existen puntos en donde los pobladores desechan frecuentemente sus residuos, siendo generalmente el campo donde las familias botan o entierran los residuos.

Costumbres locales.- La C.C. de San Miguel de Vichaycocha celebra su fiesta patronal entre el 27 y 30 de setiembre; la lengua materna es el castellano y como segunda lengua el quechua. En la comunidad de Santa Catalina, se festejan fiestas en el mes de mayo (Ascensión del Señor), agosto (Santa Rosa de Lima), diciembre (Virgen Purísima) y entre el 24 y 25 de noviembre la fiesta de Santa Catalina.

/kvs

6



Como actividades tradicionales, se practica la marca de ganados vacunos y ovinos que se hace anualmente el 24 de junio en la C.C. de San Miguel de Vichaycocha, en cambio en la C.C. de Santa Catalina se hace los días 29 y 30 de junio. Otras actividades de tipo tradicional que se realiza en las comunidades son: la Semana Santa, la fiesta de todos los muertos o los santos, los carnavales.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Descripción de los trabajos de exploración.- MILPO S.A.A., viene desarrollando los trabajos de exploración minera en el Proyecto de exploración "Romina", los cuales consisten en recolección de muestras, geofísica, geoquímica, entre otros. El área efectiva se muestra en el plano M-03: Mapa de Polígonos de Trabajo.

En virtud de la DJ aprobada, MILPO S.A.A., ha ejecutado hasta el momento dos (02) sondajes diamantinos en una (01) plataforma de perforación. A la fecha tiene proyectado reubicar tres (03) de las plataformas aprobadas y adicionar trece (13) nuevas plataformas. En tal sentido, se realizará un total de 37 sondajes distribuidos en 19 plataformas de perforación, en 03 plataformas aprobadas (sin ejecutar) y 16 plataformas nuevas (incluyendo las plataformas a reubicar). Se ejecutará una nivelación en cada punto donde se colocarán las plataformas, para las cuales se han elegido lugares planos con escasa vegetación para de esta manera minimizar el área a perturbar. La profundidad promedio de los sondajes será de 450 m y se realizarán entre los 4 400 a 4 800 msnm, utilizando una perforadora tipo Boart Long Yerar LY-44. En la DJ se mencionó que se construirán aproximadamente 4 096 m de accesos, pero en vista de la nueva ubicación de las plataformas y siguiendo con el nuevo trazo de accesos proyectado por el área de ingeniería, el total de accesos a construir se ha reducido a 3 760 m, los cuales tendrán como finalidad el desplazamiento de la máquina perforadora hacia las plataformas de perforación haciendo uso de un tractor tipo Caterpillar modelo D-6. Se hace la salvedad que hasta el momento no se ha ejecutado acceso alguno dentro de la zona del proyecto.

El área total a disturbar por la construcción de las 19 plataformas de perforación será de 1 216 m² (8mx8m cada una). El número de trabajadores que se necesitará en el proyecto será de 21 personas entre profesionales, técnicos y operarios.

Adicionalmente, existirá un campamento pequeño provisional en el área de exploración, el cual servirá para almacén, comedor, logística y como alojamiento de los encargados de la perforación, el cual estará ubicado en un área plana de escasa vegetación. Asimismo, todas las plataformas e instalaciones conexas (almacén de combustibles, poza de percolación para aguas grises, etc.) serán ubicadas a una distancia no menor de 50 m de cualquier cuerpo de agua. La profundidad de cada perforación puede disminuir si no se observa mineralización en los testigos recuperados o se puede extender si se encuentra mineralización

Tabla 3. Sondajes a realizar en las plataformas de perforación aprobadas en el Declaración Jurada

Plataforma	DDH	Este	Norte
PL-01	ROM-01	332 051	8 770 725
PL-01	ROM-02	332 051	8 770 725
PL-03	ROM-07	332 543	8 770 356



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales - Número

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

PL-03	ROM-08	332 543	8 770 356
PL-04	ROM-09	332 921	8 770 238
PL-04	ROM-10	332 921	8 770 238
PL-05	ROM-12	331 959	8 769 871

Coordenadas UTM (PSAD 56-Zona 18)

Tabla 4. Plataforma realizada según lo mencionado en la Declaración Jurada-DJ

Plataforma	DDH	Este	Norte
PL-03	ROM-05	332 543	8 770 356
PL-03	ROM-06	332 543	8 770 356

Coordenadas UTM (PSAD 56-Zona 18)

Tabla 5. Coordenadas UTM (PSAD 56-Zona 18) Nuevas plataformas de perforación

Plataforma	DDH	Este	Norte
PL-02 *	ROM-03	333 667	8 770 653
PL-02 *	ROM-04	333 667	8 770 653
PL-06 *	ROM-13	333 624	8 768 497
PL-07 *	ROM-14	334 085	8 768 421
PL-08	ROM-15	333 820	8 768 575
PL-09	ROM-16	333 290	8 768 000
PL-09	ROM-17	333 290	8 768 000
PL-09	ROM-18	333 290	8 768 000
PL-10	ROM-19	333 310	8 768 185
PL-11	ROM-20	333 295	8 768 380
PL-11	ROM-21	333 295	8 768 380
PL-12	ROM-22	333 260	8 768 570
PL-12	ROM-23	333 260	8 768 570
PL-13	ROM-24	333 107	8 770 929
PL-14	ROM-25	331 938	8 770 176
PL-14	ROM-26	331 938	8 770 176
PL-14	ROM-27	331 938	8 770 176
PL-15	ROM-28	331 999	8 770 451
PL-15	ROM-29	331 999	8 770 176
PL-16	ROM-30	332 890	8 770 483
PL-16	ROM-31	332 890	8 770 483
PL-17	ROM-32	332 495	8 770 691
PL-17	ROM-33	332 495	8 770 691
PL-18	ROM-34	332 850	8 770 725
PL-18	ROM-35	332 850	8 770 725
PL-18	ROM-36	332 850	8 770 725
PL-19	ROM-37	332 382	8 770 238
PL-19	ROM-38	332 382	8 770 238
PL-20	ROM-39	332 756	8 770 358

* Plataformas reubicadas en relación a lo mencionado en la DJ.

Coordenadas UTM (PSAD 56-Zona 18)

Áreas y volúmenes a disturbar.- Según el plan de trabajo 2009-2010, los volúmenes serán los siguientes:

Tabla 6. Áreas y Volúmenes a disturbar.- Según el plan de trabajo 2009-2010

/kvs

8



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Actividades a realizar- Construcción	Cantidad (N°)	Dimensiones (m)	Área (m ²)	Profundidad (m)	Volumen (m ³)
Plataformas de perforación	19	8 x 8	1 216	0,4	486,4
Canales de coronación	19	32 x 0,3	182,4	0,3	54,72
Pozas de lodos	38	2 x 3	228	1,5	342
Canales de coronación de las pozas de lodos	38	10 x 0,3	114	0,3	34,2
Carpas	03	4 x 4	48	0,2	9,6
Canales de coronación para carpas	03	16 x 0,2	9,6	0,2	1,92
Trinchera de disposición final	01	2 x 3	6	2,5	15
Canales de coronación de trinchera de disposición final	01	10 x 0,2	2	0,3	0,6
Almacén de combustibles, grasa y aceite	01	5 x 5	25	0,2	5
Canales de coronación de almacén de combustibles	01	20 x 0,2	4	0,2	0,8
Poza séptica	01	4 x 2	8	2	16
Canales de coronación para la poza séptica	01	12 x 0,3	3,6	0,3	1,08
Total			1 846,6 m²		966,32 m³

Aditivos de perforación.- Los aditivos de perforación que se utilizarán son Bentonita, Borotex, Liquid Pac, Poly Plus y RD y Platinum. El total de aditivos serán almacenados en Huayllay, en un área destinada para este fin en una casa a alquilar. Estos aditivos serán trasladados a las áreas en donde se realizarán las perforaciones, en donde se construirá un almacén temporal para combustibles, grasas, aceites y aditivos, lugar donde se mantendrá un stock con las cantidades necesarias para la ejecución de las actividades diarias de exploración. Señala que no harán uso de explosivos.

Tabla 7. Aditivos a utilizar en el Proyecto

Descripción	Cantidad
1) Bentonita (Maxgel)	3 200 sacos *
2) Borotex	1 600 sacos *
3) Liquid PAC	840 gal
4) Poly Plus RD	840 gal
5) Platinum	840 gal
6) 15 W 40	200 gal

* Sacos de 20 kg.

Equipos y maquinarias para la perforación.- Presenta la siguiente tabla:

Tabla 8. Equipos y maquinaria para la perforación

Requerimiento	Cantidad
Perforadora tipo Boart long Year Modelo 44	1
Grupo Eléctrogeno de 10 kw, tipo Honda	1
Motobomba (Modelo bomba Admiral, potencia 8HP, petrolera; manguera de 1", contenedor de retención y suspensión de 1" y ½")	4

/kvs

9



Camioneta Hi Lux Toyota 4 x 4	3
Barras de perforación	100
Cajas de barras	25
Extintores	2
Brújulas	2
GPS	1
Accesorios de perforación (martillos, brocas, subtricones, llaves hidráulicas, adaptadores, picos, lampas y herramientas menores)	1

Volumen y lugar de abastecimiento de agua.- El agua para el uso de la perforadora será captada de las lagunas Marca Chungar, La pampa (Yanahuin) y Yuncán, cuyas aguas serán conducidas a los tanques de la máquina perforadora a través de mangueras, para lo cual MILPO S.A.A., se compromete a obtener el permiso correspondiente; habiéndose tomado las características fisicoquímicas de las aguas de las 3 lagunas.

Tabla 9. Características fisicoquímicas del agua

Lugar de Captación de Agua	Coordenada UTM (PSAD 56)		Parámetros			
	Norte	Este	pH	CE	TDS	T°C
Laguna Marca Chungar	8 770 700	333 088	8,63	280	140	11
Laguna La Pampa (Yanahuin)	8 769 989	332 392	8,25	250	125	11,5
Laguna Yuncán	8 768 358	333 800	8,64	185	92	11

La máquina de perforación utiliza 7 galones por minuto (gpm) de agua (sin retorno) en promedio. Como las rocas no están muy fracturadas el sistema de perforación permite consumir una hora de agua y recircularla por 6 horas; por la cual en una hora consumirá 1 596 m³/hora.

Un día está dividido en 24 horas, por lo que si cada hora de consumo puede recircularse y ser utilizado por 6 horas, esto hace que el consumo real de agua por día será equivalente al utilizado en 4 horas sin recirculación. Por lo que el consumo diario de agua por máquina perforadora es de 1 596 m³ x 4 = 6,38 m³. Se utilizarán dos (02) máquinas perforadoras, siendo el consumo diario de 12,8 m³, cantidad solicitada ante el Autoridad Local del Agua (ALA) de Pomabamba.

El avance promedio de perforación durante dos turnos, en base a experiencia basadas en otros proyectos exploratorios por parte de la empresa encargada de la perforación, varía entre unos 25 a 35 m por día dependiendo del tipo de roca, asumiendo una profundidad de perforación promedio de 600 m cada sondaje se terminará en 20 ó 21 días.

Las aguas para uso doméstico serán traídas de la ciudad de Cerro de Pasco en bidones de 20 litros y se calcula que se utilizarán cinco (05) bidones por día, cuyo recipiente será devuelto a la ciudad de Cerro de Pasco para su llenado respectivo.

Volumen de Residuos domésticos e industriales peligrosos.- Los trabajadores de MILPO S.A.A. y consultores externos vivirán en la ciudad de Huayllay, mientras que en la zona de exploraciones, estarán de manera permanente, los encargados de la perforación y los trabajadores de lugar, empleados como mano de obra no calificada, hospedándose (los encargados de la perforación) en un campamento temporal que será habilitado en un área cercana a la perforación, por lo que considera, que los 17 trabajadores que estarán de manera permanente, aproximadamente, generarán 8,5 Kg. de residuos domésticos orgánicos diarios (cada uno generará 0,5 Kg. aproximadamente), tales como restos de frutas, comida, papel, cartón, produciéndose en todo el tiempo que dure las actividades de perforación y habilitación de componentes en un periodo máximo de 500 días, un total de 4 250 Kg. De los 720 días (400

/kvs

10



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

días de perforación y 320 días para la habilitación, monitoreo y post cierre) que durará la exploración, los residuos orgánicos domésticos serán colocados en cilindros metálicos con bolsas plásticas en su interior, para ser dispuestos finalmente en una trinchera de disposición final de residuos que se construirá en las instalaciones del proyecto.

Los residuos industriales-peligrosos generados estarán constituidos por residuos tales como guaypes (con combustible, con grasa, con aceites, con insumos), bidones de aceite, bolsas de aditivos, etc. Los cuales inicialmente serán colocados en cilindros con tapa y con bolsas en su interior y serán recogidos mensualmente, trasladados y dispuestos por una EPS-RS debidamente autorizada por DIGESA.

La empresa considera realizar la segregación de los residuos antes de su traslado, para lo cual se colocarán cinco (05) cilindros de colores y rotulados para su separación, siendo estos: Verde (Residuos inorgánicos), Rojo (Residuos orgánicos), Marrón (residuos reciclables), Amarillo (Residuos metálicos), Negro (residuos tóxicos).

Para el caso de las aguas grises producto del aseo personal, preparación de alimentos, etc., se va implementar una poza séptica cercana al campamento temporal, la cual tendrá una capacidad de 8 m³ (2 m x 2 m x 2 m). En relación a los servicios higiénicos del personal, se ha habilitado una letrina en el campamento existente, y en las zonas donde se realizarán las perforaciones se utilizarán baños químicos portátiles tipo DISAL, cuyo manejo se realizará de manera quincenal a cargo de la empresa que implemente estos baños químicos.

Cronograma.- Las perforaciones se realizarán en aproximadamente 400 días, pero teniendo otras actividades como habilitación de accesos, habilitación de plataformas, obturación de sondajes, evaluación de resultados, cierre, rehabilitación de plataformas, revegetación y monitoreo post cierre, se ha considerado que estas actividades durarán unos 320 días más, haciendo un total de 720 días de actividades de exploración.

Tabla 10. Cronograma de Actividades

Las actividades del proyecto están programadas para un periodo de dieciocho (18) meses, el cronograma de actividades es el siguiente:

Table with 24 columns (Mes 1 to Mes 24) and 8 rows (Descripción: Habilidadación de accesos, Habilidadación de Plataformas, Perforación Diamantina, Evaluación de resultados, Obturación de Sondajes, Cierre y Rehabilitación, Revegetación, Monitoreo Post-Cierre). Shaded cells indicate activity duration.

Handwritten signature and initials on the left margin.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

División
Gerencia Ambiental
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Fuentes de abastecimiento de energía eléctrica

El campamento contará con un generador marca Honda de 15 Kw., no se requerirá empleo de energía eléctrica en el área de perforaciones, ya que la iluminación de las plataformas durante el turno de noche será mediante luminarias estacionarias que operan con petróleo diesel, las cuales se encuentran ubicadas a los lados de la máquina perforadora.

Combustible, aceite y grasas

El combustible que se utilizará es petróleo (D-2), el cual será comprado en la ciudad de Cerro de Pasco y transportado al área del proyecto. El consumo promedio será de 100 galones /día. En la zona del proyecto se tendrá 2 cilindros de petróleo de 250 galones y se abastecerá cada tres (03) días. El suelo del área de almacenamiento se aislará con una geomembrana y estará rodeada por un dique de contención que contenga una capacidad igual al 110 % de la capacidad máxima del recipiente mayor de combustible almacenado. Los aceites y grasas se comprarán en la ciudad de Cerro de Pasco y serán depositados en el almacén de la zona de trabajo y se abastecerá diariamente a la máquina perforadora. El consumo total de cantidad de combustible a utilizar será de: Petróleo 40 000 gal; aceite, 200 gal; y gras 400 Kg.

Identificación y evaluación de impactos

Los componentes ambientales se encuentran afectados principalmente por la construcción, nivelación de los suelos y corte del terreno durante la preparación de las plataformas y accesos, la compactación de los suelos por el tránsito, la perforación del sustrato, el derrame accidental de productos de hidrocarburos durante el cambio de aceite y recarga de combustibles, la disposición de residuos sólidos y líquidos, el empleo, compra de bienes y servicios locales.

Impactos previstos sobre la geomorfología

La topografía y la geomorfología de la zona se verán afectados durante la etapa de construcción de nuevos accesos, plataformas de perforación, pozas de lodos, campamentos, entre otros.

Impactos previstos sobre los suelos

Los trabajos superficiales generarán impacto sobre el suelo dentro del área del proyecto, el cual es de tipo paisajístico. En la eventualidad que se pudiera suscitar impactos por derrames o pérdidas de combustibles, aceites o grasas, serán tratados inmediatamente luego de su ocurrencia de acuerdo al plan de contingencias.

Impactos previstos sobre el agua superficial:

A la calidad del agua.- Las plataformas, pozas de lodos, trinchera de disposición final de residuos sólidos domésticos, almacén de combustibles, entre otros a habilitar o construir en el presente proyecto, se encuentran ubicados a más de 50 m de distancia de cualquier cuerpo de agua, de las lagunas Marca Chungar, La Pampa (Yanahuin) y Yuncán.

A la cantidad de agua.- El agua de perforación será transportada a través de mangueras y conducida a los tanques de las máquinas perforadoras a través de mangueras hasta los puntos donde se realizarán las perforaciones. La mayor cantidad de agua a utilizar será en las perforaciones y en menor cantidad para personal que vivirá en el campamento.

Los aditivos son biodegradables y utilizados en cantidades relativamente inocuas que no deberían tener un efecto negativo sobre el agua subterránea o superficial. El agua para uso doméstico será transportado en bidones desde la ciudad de Huaral. En el desarrollo de las perforaciones es poco probable que ocurra descarga de agua subterránea, por lo que se prevé no exista ningún impacto negativo sobre la cantidad o calidad del agua.

Sobre la calidad del aire.-

Por el tipo de terreno, la utilización periódica de caminos, se generará una limitada cantidad de polvo cuyo impacto será mínimo. Los productos de combustión (NOx, SOx y particulados) son

/kvs

12



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

mínimas debido al volumen que serán consumidos durante las actividades de exploración, la fisiografía del área y los vientos presente en la zona, los cuales no resultan en una acumulación de contaminación aérea.

Sobre el ecosistema terrestre.-

Las actividades de exploración generan residuos, se ubicarán baños portátiles tipo DISAL; se construirá una trinchera para la disposición final de los residuos domésticos orgánicos cercano al campamento. Los potenciales derrames de hidrocarburos serán mitigados inmediatamente de acuerdo al plan de contingencias; los residuos industriales peligrosos serán manejados a través de una EPS-RS debidamente autorizada por DIGESA.

La superficie afectada por la construcción de los componentes del proyecto afectará a este recurso de manera mínima. La utilización de caminos y generación de polvo probablemente afecten temporalmente en forma tangencial la vegetación aledaña aunque debido a la precipitación de la zona ayuda a mitigar dicho impacto.

Las actividades de exploración alejarán temporalmente a la fauna de los lugares de mayor actividad pero no deberían causar impactos significativos a la misma, considerándose que la biodiversidad local no será afectada por la actividad de exploración.

Sobre el ecosistema acuático.-

Los potenciales efectos sobre el ecosistema acuático están directamente ligados a los impactos sobre la calidad del agua. El ecosistema acuático no sufrirá alteración durante la construcción de los componentes del área del proyecto, debido a que todos ellos se encuentran a más de 50 m de cualquier curso de agua.

Sobre el uso de la tierra.-

La zona del proyecto según la ex ONERN clasifica como tierra de Pastos, por ello no será afectado mayormente.

Sobre el paisaje.-

El paisaje original del área del proyecto, se modificará levemente durante las etapas de habilitación, construcción y operación por la presencia de infraestructuras de exploración minera.

Sobre el ambiente socio económico.-

Las actividades de exploración pueden impulsar la economía local por la compra de implementos básicos y el uso de servicios, en particular de los pobladores de las C.C. citadas que se encuentran cercanas al proyecto. Por otro lado, se contempla emplear aproximadamente 8 personas no calificadas pertenecientes a ambas comunidades, las cuales rotarán quincenalmente para poder ampliar la cobertura laboral local. En ese sentido, los ingresos económicos significarán un impacto positivo sobre los pobladores.

Sobre los recursos arqueológicos

No se han registrado testimonios arqueológicos pertinentes a cerámicas y sitios con estructuras y/o habilitación.

Plan de Manejo Ambiental

Para reducir o eliminar impactos, se implementarán las siguientes medidas de manejo ambiental:

Habilitación de vías de acceso

/kvs

13



El material removido por eventual nivelación de caminos deberá almacenarse en lugares físicamente estables y cercanos al área de extracción. Estos botaderos de top soil no cubrirán campos de cultivos o cursos de agua existentes. Sólo se deberá remover la vegetación en el ancho mínimo necesario para la construcción del camino. Se construirá cunetas para el drenaje eficiente hacia las quebradas. En los cruces de los caminos con arroyos, vías de drenaje prominentes, pequeñas ensenadas, se deberá instalar alcantarillas.

Habilitación de Plataformas de perforación y pozos de lodos

Las plataformas se ubicarán a más de 50 m de los cursos de agua esporádicos o permanentes. Durante la habilitación de cada pozo de lodo, se colocarán avisos preventivos para evitar accidentes. Se minimizará el movimiento de tierra durante la nivelación de la plataforma. Los suelos removidos de las áreas de plataformas serán apilados y cubiertos con especies de la zona y se realizarán canaletas de coronación de 30 cm. de ancho por 30 cm. de profundidad, las áreas perturbadas serán recuperadas para prevenir una degradación innecesaria ocasionada por la erosión. Asimismo, se protegerán los canales de agua y se estabilizarán las rutas de drenaje, los taludes y corte verticales. Se construirán cunetas de coronación en los taludes de relleno para desviar el agua de escorrentía hacia un punto de descarga, preferentemente superpies rocosas.

Control de las aguas de escorrentía

Las escorrentías superficiales producidas por las lluvias, serán controladas por medio de canaletas perimetrales, que desaguarán en superficie rocosas o en cauces de quebradas. En el caso de los accesos a habilitar y los existentes, se habilitarán badenes perpendiculares y cunetas de drenaje internas.

Control de la erosión eólica y material particulado

Para mitigar las emisiones de polvo se ha tomado como medida que el límite de velocidad no exceda los 30 Km/h., y el humedecimiento de los accesos. Con la finalidad de mitigar la erosión eólica, a consecuencia de la remoción de suelos, el material será colocado a los costados de los componentes a habilitar de la siguiente manera: El desmonte (material suelto) será apilado en la parte inferior y sobre ellos serán colocados los trozos de rocas producto de la rehabilitación de accesos. En los casos de suelos que sean aptos para la revegetación (top soil), estos serán colocados en botaderos de top soil, donde se revegetarán progresivamente, para evitar que las propiedades orgánicas de éstos puedan alterarse a consecuencia de la erosión eólica.

Manejo y protección de los cuerpos de agua superficial y subterránea

La ubicación de los componentes se encuentran a más de 50 m de cualquier cuerpo de agua.

Perforaciones

Manejo de insumos

- a. Aditivos de perforación el punto de perforación en un área de seguridad se almacenará la cantidad mínima necesaria de aditivos para la perforación. El área de seguridad en la plataforma consistirá de una base de madera cubierta con paños absorbentes, bajo la cual se colocará plástico, así como también bajo el recipiente donde se prepare la mezcla de los aditivos de perforación con el agua. Los Aditivos sobrantes se retirarán de las plataformas terminada la exploración
- b. **Combustibles:** Se almacenará en cilindros de 55 galones y bidones de 05 galones, ubicados en el almacén de combustibles y con una persona encargada del control. El suelo del área de almacenamiento se aislará con una geomembrana. El petróleo (D-2), grasa, fluidos hidrológicos y otros productos derivados no se dejarán en el lugar de la exploración



/kvs

14



- c. Aceites y grasas: El área de seguridad en la plataforma de perforación consistirá en una base de madera con paños absorbentes, bajo la cual se colocará plástico que evitará la contaminación del suelo por aceites y grasas. Los aceites y grasas sobrantes se retirarán de las plataformas de perforación concluida la exploración

Control de derrames

Los contratistas encargados de la perforación serán responsables de la prevención y limpieza de cualquier derrame o gotera, y dispondrán del equipo de protección personal (EPP) necesario para derrames, así como se llevarán a cabo una serie de medidas de emergencia, que incluyen apagar cualquier motor y válvula que contribuya al derrame, recolectar el combustible con paños absorbentes, etc.

Manejo de residuos de perforación

Las plataformas de perforación contarán con dos (02) pozas de lodos con dimensiones de 2 m. x 3 m. x 1,5 m., ubicadas en un lugar cercano a la plataforma de perforación pero lejos de los cursos de agua u otros sitios donde pudieran generarse impactos no deseados en el ambiente.

Los lodos residuales de la perforación se devolverán a través de mangueras hacia las pozas de decantación de lodos, en donde serán almacenados temporalmente, de tal forma que los aditivos y la roca pulverizada con un tamaño inferior a 0,4 mm se irán sedimentando y el agua quedará limpia. Al terminar la perforación en un punto se realiza lo siguiente:

- Se colocarán paños absorbentes sobre los lodos de perforación para la absorción de aceites y grasa; paños que después serán almacenados en cilindros para su traslado y disposición por una EPS-RS.
- Se dejarán reposar los lodos de perforación (decantación) hasta que los sólidos en suspensión sedimenten.
- Cuando el sondaje intercepte mineralización con sulfuros, los sedimentos de la poza decantados, se encapsularán con el plástico colocado en la poza y serán cubierto con el suelo, con la finalidad de generar efluentes ácidos. Los residuos producto de la perforación, tales como trapos o materiales contaminados con hidrocarburos, impregnados con grasas, etc. se almacenarán en tambores existentes en la máquina de perforación para su transporte, tratamiento y disposición final a través de la EPS-RS.

Vehículos

Se realizará un mantenimiento regular de los vehículos, las emisiones producto de la combustión y los ruidos. Para el abastecimiento de combustible de los equipos de perforación se utilizarán camionetas 4 x 4 preparadas para esta tarea.

Manejo de residuos sólidos domésticos

Se colocarán bolsas dentro de un cilindro con tapa. La bolsa debe ser retirada y reemplazada cuando se encuentre llena y llevada a la trinchera de disposición final, ubicada a más de 50 m de cualquier curso de agua. La empresa considera realizar la segregación de los residuos antes de su traslado, por lo cual se colocarán 5 cilindros de colores rotulados para su separación.

Manejo de baño químico portátil.- Para su manejo será de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud N° 26842 y el Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental aprobado por D.S. N° 022-2001-SA.

Manejo de letrina.- El manejo de residuos fecales se realizará a través de una letrina habilitada cercana al campamento existente y su manejo será a través de cal, colocándose 1 Kg. por día,



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Director
General de Asuntos
Ambientales y Minas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

hasta que una vez llena se colocará una capa de 20 cm. de cal, otra capa de 30 cm. de arcilla y finalmente 20 cm. de tierra para luego proceder a revegetar con ichu existente en la zona.

Manejo de poza séptica.- Se instalará un sistema de tratamiento con capacidad suficiente para tratar los volúmenes generados por la población a albergar en el campamento temporal que se habilitará en la zona de exploraciones. La descarga de aguas negras pasará por una trampa de grasas antes de ir al sistema de tratamiento, habrá un total de 2 trampas de grasa, y el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, será por medio de : Planta compacta o sistema de pozas sépticas, ambas terminan en una poza de infiltración.

Protección y Conservación de especies de flora y fauna.- Las medidas de manejo para esta protección son:

- Delimitación de áreas de manejo ambiental
- Rescate y reubicación de especies de flora y fauna de importancia ecológica
- Remoción adecuada de cobertura vegetal
- Revegetación y recuperación de cobertura vegetal en la etapa de abandono o desmantelamiento de obras

Plan de manejo de los Impactos al ambiente socioeconómico.- Frente a los impactos negativos que podrían generarse de la derivación del proyecto la empresa realizará lo siguiente:

- Con respecto a la confrontación cultural por presencia de nuevos trabajadores, la empresa establecerá una buena relación entre ésta y las poblaciones de su entorno.
- En relación a posibles temores por impactos sociales y/o ambientales que pueda ocasionar el proyecto, así como a expectativas sobredimensionadas de beneficio, no se espera que suceda esto, MILPO mantiene un diálogo constante con las poblaciones del entorno.
- Con respecto a las expectativas que se podrían originar en la comunidad, al encontrarse el proyecto en una etapa exploratoria, las actividades de apoyo a la comunidad y los ofrecimientos de mano de obra han sido puntuales y temporales en función de los requerimientos y demanda del trabajo exploratorio.

La mitigación de impactos al ambiente socioeconómico consistirá en las siguientes medidas:

- Informar en forma oportuna y adecuada a los miembros de las comunidades sobre los criterios de selección de personal para los trabajos, lo cual deberá realizarse a través de la junta directiva de la comunidad.
- Canalizar las actividades de apoyo en base a las necesidades de la población.
- Mantener la adecuada relación con las comunidades del entorno.
- Continuar con las actividades de apoyo existentes a la población por parte de la empresa. Los puntos antes mencionados se incluyen en el Plan de Comunicaciones que se ha elaborado según los criterios establecidos en la Guía de Relaciones Comunitarias del MEM.

Protección de recursos arqueológicos.- No se plantean al no existir zonas con restos arqueológico en el área del proyecto.

Plan de Cierre y Post Cierre

Las medidas de cierre para el Proyecto de Exploraciones del Proyecto "Romina" abarcará el retiro de todas las estructuras acondicionadas para el funcionamiento de las actividades de perforación diamantina; las vías de acceso; las plataformas y retiro de toda la maquinaria o equipos de apoyo de la zona de trabajo. En el caso de las vías rehabilitadas, éstas serán dejadas para uso de las comunidades o futuras actividades mineras en la zona. Las medidas de cierre están conformadas por: medidas de Cierre Progresivo, Cierre final y medidas Post Cierre.

/kvs

16



Rehabilitación de caminos de acceso.- Al finalizar las perforaciones y conforme a lo establecido en el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera aprobado por D.S. N° 020-2008-EM, se procederá a rehabilitar los caminos de acceso siempre y cuando los pobladores del lugar no lo utilicen. En caso sean de utilidad para los pobladores que viven en zonas aledañas, éstos serán entregados a los pobladores mediante un "Acta de Entrega" haciendo llegar dicho documento a la DGAAM

Rehabilitación de plataformas de perforación.- Después de su uso, cada plataforma será acondicionada de la siguiente manera:

- Se retirarán las muestras no reutilizables;
- Se nivelará la plataforma;
- Después de la nivelación final, los materiales del suelo serán redistribuidos en un perfil de superficie estable;
- El suelo orgánico y la cobertura vegetal almacenado en pilas, serán colocados en las superficies expuestas;
- Cuando sea posible, las superficies solidificadas serán rastrilladas o escarificadas y se proporcionará un drenaje apropiado con el fin de prevenir la compactación del suelo y promover la revegetación;
- Todos los equipos, estructuras, herramientas y materiales serán retirados.

Rehabilitación de pozas de lodos.- Una vez que la poza esté completamente seca y/o haya sedimentado los aditivos y detritos hasta que contenga partículas menores a 0.4 mm, se drenará el agua de la poza y se procederá a su recubrimiento con los mismos materiales que se extrajeron durante su construcción, Después de rellenarse la poza con el material extraído y que el material en la poza se haya secado lo suficiente, se dará forma al área, extendiéndose la capa superficial del suelo y el área revegetada.

Perforaciones

Manejo de insumos.- Todo residuo de los insumos deberá ser evacuado de las zonas de exploración y trasladado a los depósitos para su disposición final. El suelo y top soli que haya sido impregnado con sustancias químicas se extraerá y será almacenado en recipientes herméticos para su posterior manejo por una EPS-RS.

Obturación de los sondajes:

a. Si no se encuentra agua

- Se rellenará el pozo con material de corte, grava o bentonita hasta 1 m por debajo del nivel del terreno;
- Se instalará un obturación no metálica, con la identificación de la empresa minera y de la empresa perforadora; y
- Se rellenará o apisonará el metro superior o se utilizará una obturación de cemento.

b. Si se encuentra agua estática (acuífero no confinado): Se rellenará el orificio completo de 1,5 a 3 m de la superficie con bentonita 3/8 o un componente similar, y luego con cemento desde la parte superior de la bentonita hasta la superficie. Si el equipo de perforación ya no está en el lugar al momento de la obturación, es aconsejable el uso de grava y corte de perforación siguiendo las siguientes pautas:

- Colocar el material de obturación desde la parte inferior del pozo hasta la parte superior del nivel de agua;
- Rellenar el pozo con cortes a 1 m por debajo del nivel de la tierra;



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales y Minas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

- Instalar una obturación no metálica, con la identificación del operador;
 - Rellenar y apisonar el metro final con cortes del pozo o utilizar un mínimo de 1 m de cemento para la superficie, y
 - Extender los excesos de corte a no más de 2,5 m por debajo del terreno natural.
- c. Si se encuentra agua artesiana: Se obturará el pozo antes de retirar el equipo de perforación y se procederá de la siguiente manera:
- Se vaciará el material de la obturación (cemento o bentonita) lentamente desde el fondo del sondaje hasta 1 m por debajo de la superficie de la tierra ;
 - Se permitirá la estabilización del pozo durante 24 horas, si se contiene el flujo, se retirará la tubería de perforación y se podrá colocar una obturación no metálica a 1 m. Luego se rellenará y apisonará el metro final del pozo. Se extenderá el corte sobrante a no más de 2,5 cm. sobre el nivel de tierra original, y
 - Si el flujo no puede contenerse se volverá a perforar el pozo de descarga y obturar desde el fondo con cemento hasta 1 m de la superficie. En la superficie la obturación de cemento será como mínimo 1m.

Rehabilitación de la trinchera de disposición final de residuos domésticos orgánicos

Se encapsulará la trinchera con ayuda de la geomembrana, luego se procederá a su recubrimiento con los mismos materiales que se extrajeron durante su construcción y se procederá a revegetar con ichu y/o musgo.

Remoción de estructuras, campamentos, equipos y maquinarias

Las instalaciones temporales (campamento) del proyecto serán trasladadas a la ciudad de Lima. Posteriormente se procederá a revegetar el área afectada utilizando el abono orgánico natural, producto de la cobertura vegetal que fuera retirada y apilada en dos plataformas para top soil, y semillas o plantas vivas de la zona. Todas las instalaciones de apoyo serán desmanteladas, removidas y transportadas hacia la ciudad de Lima, para rehabilitar las superficies que hayan sido alteradas

Programa de revegetación y recuperación de suelos

Se realizará de manera progresiva a las actividades de exploración a partir del cuarto mes de haber iniciado los trabajos descritos.

Cierre de pasivos ambientales

Como se indicó anteriormente, en el proyecto "Romina" existen pasivos ambientales, tales como bocaminas, campamentos antiguos, entre otros, realizados por anteriores titulares o anteriores operaciones ajenas a Compañía Minera Milpo S.A.A.; en consecuencia se cumple con declarar dichos pasivos ambientales ante la autoridad medio ambiental, más no se responsabiliza por su rehabilitación.

Cierre temporal

El cierre temporal puede ocurrir por razones operacionales, económicas o por la suspensión temporal de operaciones por decisión de MILPO SAA., También puede haber un cierre temporal en caso que las autoridades decidan que la operación puede poner en riesgo el ambiente, la salud o la seguridad de las personas.

Actividades post cierre

Luego de realizarse todas las actividades de cierre de todos los componentes del proyecto de exploración, se realizará lo siguiente:

- Se realizará la evaluación de las plataformas de perforación, accesos, pozas de captación de lodos, entre otros, con la finalidad de determinar el impacto de la erosión hídrica en el suelo;

/kvs

18



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asesoría
Técnica y Organizativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

- La revegetación de la zona con especies endémicas, será beneficiada por que habitarán en su ecosistema, por lo que no será necesario esperar para la adaptación;
- El monitoreo social de la población se realizará a través de las reuniones con la comunidad, para determinar las expectativas de la población al final del proyecto.
- Se procederá a realizar la supervisión de estas, para que se garantice el correcto abandono de la zona. Así como el post monitoreo de las áreas revegetadas durante un mes o hasta que dichas zonas se mantengan a través del tiempo.
- Se verificará el estado de los suelos revegetados y el porcentaje de coberturas. Si se detecta porcentajes de cobertura menores a 60%, se tendrá que aplicar acciones correctivas y proceder a revegetar el terreno o proceder a la fertilización de los suelos.
- Los puntos a monitorear en una etapa de post cierre, serán los puntos de captación de agua para perforación propuestos en la presente DIA, con el respectivo registro fotográfico de acuerdo al formato del SIAM. En caso de requerirse un nuevo punto de monitoreo será informado a la autoridad competente con el objetivo de corroborar los datos obtenidos a lo largo del desarrollo del proyecto.
- La frecuencia de monitoreo post cierre será en dos (02) oportunidades: La Primera al finalizar la perforación y la Segunda después de dos (02) meses finalizado todas las actividades de exploraciones. Todos los informe finales sobre el monitoreo estarán a disposición de cualquier entidad que lo solicite

III. EVALUACIÓN

Antes de dar respuesta al levantamiento de observaciones, es de acotar a la fecha de suscripción del presente informe y transcurrido los diez (10) días calendario de publicado en la página WEB del MEM, la presente Modificatoria de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA Categoría I del Proyecto de Exploración "Romina", de acuerdo al Artículo 7 de la norma que regula el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, aprobado por R.M. N° 304-2008-MEM-DM; no se han presentado ningún aporte, comentarios u observaciones de parte de la ciudadanía.

En ese sentido, corresponde evaluar el levantamiento a las observaciones planteadas mediante el Auto Directoral N° 488-2009-MEM/AAM.

Aspectos Legales

Observacion N° 1.- Compañía Minera Milpo S.A.A., señala que las nuevas plataformas propuestas en la Modificación de la DIA del proyecto Romina, se ubicarán dentro de las concesiones mineras "Beograd", "María", "Balkan", Franka", "Drina", "Split", "Zagred", "Consuelo", Cristóbal", "Don Enrico 1", "Don Enrico 2", "Don Juan 1", "Hilda", "Lucia" y "Yucán Grande". Sin embargo, de acuerdo al Reporte del Sistema de Información Ambiental Minera de la DGAAM, las concesiones mineras "Yucán Chico" y "Chungar N° 1", también están implicadas en las actividades propuestas por encontrarse dentro de las concesiones "Don Juan 1" y "Don Enrico 1", respectivamente".

Asimismo, de acuerdo a INGEMMET la concesión minera "Yucán Chico" pertenece a otro titular.

En tal sentido, la empresa deberá aclarar dicha observación presentando un mapa en el que se superpongan los nuevos componentes e instalaciones del presente proyecto, con las concesiones mineras que estén implicadas, así como con los terrenos superficiales indicando en cada caso sus titulares. Además, deberá presentar copia de las Fichas Registrales, de fecha actual, de la titularidad de las concesiones mineras implicadas en la modificación, o del contrato de cesión minera vigente que acredite la titularidad sobre dichas concesiones.

Respuesta: Compañía Minera Milpo S.A.A. señala en el escrito N° 1932568 de fecha 21 de octubre de 2009, que las concesiones mineras "Beograd", "María", "Balkan", Fanka", "Drina", "Split", "Zagred", "Consuelo", "Cristóbal", "Don Enrico 1", "Don Enrico 2", "Don Juan 1", "Hilda", "Lucia" y "Yucán

/kvs

19



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Grande", conforman el proyecto de exploración minera Romina, debido a que dentro de ella se va a desarrollar trabajos de perforación diamantina. Respecto, a las concesiones mineras "Yucán Chico" y "Chungar N° 1", recalcan que dentro de ellas no se realizará trabajo exploratorio alguno, no siendo por consiguiente, considerados como parte del proyecto minero.

Asimismo, cumple con acreditar la titularidad a nombre de Compañía Minera Milpo S.A.A., de las concesiones mineras "Beograd", "María", "Balkan", "Fanka", "Drina", "Split", "Zagred", "Consuelo", "Cristóbal", "Don Enrico 1", "Don Enrico 2", "Don Juan 1", "Hilda", "Lucia" y "Yucán Grande", integrantes del proyecto de exploración minera Romina. De igual forma, adjunta los planos denominados: Plano de componentes de exploración y Plano de Límites de Comunidades. **ABSUELTA.**

Observación N° 2.- La empresa en el punto 3.5 del capítulo de Participación Ciudadana sólo hace una definición del Protocolo de Relacionamiento, por lo que deberá presentar un nuevo Protocolo de Relacionamiento, conforme al artículo 8 del D.S. N° 028-2008-EM, incluyendo los lineamientos, principios y políticas de comportamiento que adoptará la empresa durante el ejercicio de dicha actividad, en su relación con los diferentes actores sociales que se encuentran ubicados en el área de influencia de la misma. Asimismo, deberá considerar las costumbres, cultura y particularidades de la población involucrada, así como los principios asumidos por el titular minero conforme al Decreto Supremo N° 042-2003-EM.

La empresa señala que los propietarios del terreno superficial donde se proponen realizar actividades de exploración pertenecen a las comunidades campesinas de San Miguel de Vichaycocha y Santa Catalina.

Cabe precisar que, la autorización del terreno superficial no es requisito para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, cuyo objeto es determinar la viabilidad del proyecto desde el punto de vista ambiental y social. No obstante, deberá contar, antes del inicio de operaciones de las actividades proyectadas, con el título o documento que autorice el uso del terreno superficial para su operación, de acuerdo a las normas que regulan la utilización de tierras para el ejercicio de actividades mineras.

Respuesta: Compañía Minera Milpo S.A.A. mediante el escrito N° 1932568 de fecha 21 de octubre de 2009, reforma su Protocolo de Relacionamiento Comunitario, cumpliendo con las exigencias contenidas en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 028-2008-EM - Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero. **ABSUELTA.**

Descripción del área del proyecto

Observación N° 3.- En el primer párrafo del ítem 4.2.1: Ubicación, se indica que existe un Mapa de Ubicación Política (MA), adjunto en el Anexo N° 6, pero en este anexo no existe, indicándose más bien en el último párrafo el Mapa de Ubicación Regional (M-01). Asimismo, en el Anexo N° 3, Informe Arqueológico, se menciona a la concesión minera Chungar N° 1, haciendo un total de 16 concesiones y no 15 como se ha indicado.

Aclarar esta omisión y precisar el número de concesiones del presente proyecto de exploración, con sus respectivas extensiones. Precisar en el Mapa de Límites de Comunidades los Centros Poblados adyacentes incluyendo a los de las comunidades campesinas, así como precisar la propiedad de los terrenos del área de color crema adyacente a la laguna Marca Chungar.

Respuesta: El titular aclara que existe un error y que el mapa presentado es el de Ubicación Regional. Asimismo, aclara que las concesiones efectivas o involucradas son 15, presentando el Mapa M-10: Mapa de Límites de Comunidades del Anexo N° 6 en donde aparecen 16; explicando que en la concesión Chungar N° 1, sobre la laguna Chungar, no se van a realizar trabajos de exploración y en la concesión Yuncan Chico, que falta en el mapa indicado, se va a realizar sólo accesos. **ABSUELTA.**

/kvs

20



Observación N° 4.- En el ítem 4.2: Aspectos generales, presentar las Fichas Registrales de la Concesiones Mineras.

Respuesta: Con la respuesta dada a la Observación N° 1, ha quedado respondida. **ABSUELTA.**

Observación N° 5.- En el ítem 4.2.4: Pasivos ambientales, se indica que en la zona de exploración programada existen pasivos ambientales, cuyo inventario deberá ser complementado adjuntando al presente lo siguiente:

- Señalar el responsable de los pasivos ambientales declarados (si cuenta con dicha información).

Respuesta.- Señala que las labores mineras encontradas en la zona de los trabajos fueron realizados por anteriores titulares o anteriores operaciones ajenas a Compañía Minera Milpo S.A.A., cuyos responsables no han sido identificados. **ABSUELTA**

- Registro fotográfico señalando cada pasivo ambiental, con su respectivas coordenadas de ubicación.

Respuesta.- Adjunta registro fotográfico de pasivos ambientales mencionados en la Modificatoria de la DIA del Proyecto Romina (ver anexo N° 4). **ABSUELTA.**

- Adjuntar plano de los pasivos inventariados e indicar si van a utilizar para beneficio alguno de ellos.

Respuesta.- Adjunta plano de pasivos. (ver anexo N° 6, escrito N° 1932568). Asimismo en relación al uso o beneficio de los pasivos encontrados en la zona del proyecto, el campamento antiguo existente en la zona del proyecto será utilizado por el personal que laborará en todo el tiempo que dure el proyecto. **ABSUELTA.**

- Resultados de estimación de drenaje a través de las galerías, curso y zona de evacuación.

Respuesta.- GEA-DES Ingenieros S.A.C., señala que durante el levantamiento de información de campo se observó que las bocaminas existentes en la zona del Proyecto no presentan evidencias de drenaje dentro de las galerías, razón por la cual, la estimación de drenaje a través de las galerías, curso y zona de evacuación así como el esquema de los cursos que siguen los drenajes y efluentes solicitados no son presentados. **ABSUELTA.**

- Esquema de los cursos que siguen los drenajes y efluentes de los pasivos inventariados.

Respuesta.- GEA-DES Ingenieros S.A.C., señala que durante el levantamiento de información de campo se observó que las bocaminas existentes en la zona del Proyecto no presentan evidencias de drenaje dentro de las galerías, razón por la cual, la estimación de drenaje a través de las galerías, curso y zona de evacuación así como el esquema de los cursos que siguen los drenajes y efluentes solicitados no son presentados. **ABSUELTA.**

Observación N° 6.- En el ítem 4.2.5: Protección de recursos arqueológicos, el Mapa de Inspección Arqueológica es el M-09 y no el M-03. Corregir el número de este plano.

Respuesta.- El titular aceptó y corrigió el número del Mapa de Inspección Arqueológica es el M-09; sin embargo, no presentó el mapa con el número corregido, que se confunde con el del Anexo N° 6: Mapas del Informe del Levantamiento de Observaciones. **ABSUELTA.**



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asesorías
Ambientales y Vitales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Observación N° 7.- En el ítem 4.3.3. Clima y Meteorología, no se indica información sobre precipitación (mínima, máxima y promedios mensual y anual), que deben ser obtenidos de alguna estación meteorológica cercana y de un período regular de años (20 años). Presentar dicha información, indicando la estación y su ubicación en coordenadas UTM.

Respuesta: El titular presenta la información requerida, proveniente de la estación meteorológica de Chungar, ubicada a un altitud de 4,600 m.s.n.m. **ABSUELTA.**

Observación N° 8.- En el ítem 4.3.4: Suelos, presentar los planos de suelos del área de exploración (indicados en el texto) y de clasificación de tierras por Capacidad de Uso Mayor, con sus respectivas extensiones.

Respuesta: El titular presenta en el Anexo N° 6: Mapas, los mapas N° s 05 y 08, de Capacidad de Uso Mayor y de Asociación de suelos, respectivamente, de la zona donde se ubica el proyecto. **ABSUELTA.**

Observación N° 9.- En el plano M-04: Mapa Hídrico del ítem 4.3.7: Hidrología, precisar el sistema hidrográfico (ríos), indicando las nacientes, rumbos y nombres, describiendo sus características (caudales y régimen), al igual que el de las lagunas (extensión y profundidad), indicando la existencia o no de manantiales.

Respuesta: El titular describe el sistema hidrográfico de la zona del proyecto, incluyendo al río Chancay que es el receptor final de todas las aguas, informando además que no se han encontrado manantiales, y adjuntando el Mapa M-04: Mapa Hidrológico mostrando todo el sistema hidrográfico de la zona. **ABSUELTA.**

Observación N° 10.- En el ítem 4.4.1.1: Identificación de flora, presentar un mapa de uso actual de las tierras del proyecto, indicando el tipo de cobertura vegetal y sus extensiones.

Respuesta: El titular presenta en el Anexo 6: Mapas, el mapa M-07, Mapa de Uso Actual de los Suelos del área de influencia del proyecto. **ABSUELTA.**

Observación N° 11.- Describir cualitativamente los hábitats acuáticos existentes en el área del proyecto (lagunas y ríos).

Respuesta: Se da a conocer que la fauna acuática d las lagunas y río en la zona del proyecto estará constituida por el salmónido o trucha arco iris. **ABSUELTA.**

Observación N° 12.- En el los ítems 4.5.1 y 4.5.2: Áreas de Influencia directa e indirecta, respectivamente, el titular deberá presentar el plano y la descripción de la delimitación del área de influencia directa e indirecta Socio Ambiental del proyecto incluyendo el distrito y provincia (los centros poblados aledaños, caseríos, anexos y otros). Indicar los criterios de dicha delimitación (deberá considerar los posibles impactos de actividad, uso actual del suelo, presencia de restos arqueológicos, cuerpos de agua, y otros aspectos relacionados con el proyecto).

Respuesta: Se identifica como Área de Influencia Directa Social, a las Comunidades de: San Miguel de Vichaycocha y Santa Catalina, porque en ambos terrenos se van a realizar las respectivas labores de exploración.

En cuanto al Área de Influencia Indirecta Social, En esta categoría se encuentra la provincia de Cerro de Pasco, ya que la compra de bienes y servicios, mantenimiento de maquinaria, entre otros se realizará en esta ciudad. Asimismo, dentro de esta área de Influencia Social indirecta clasificamos al Distrito de Santa Cruz de Andamarca por encontrarse ubicada la zona de trabajo dentro de la jurisdicción del mencionado distrito. Adjunta los Mapas de Influencia Directa e Indirecta Social M-09 y

/kvs

22



el Mapa de Influencia Directa e Indirecta Ambiental M-08. Presenta el Mapa M-09: Mapa de Influencia Social Directa e Indirecta con el límite de las comunidades mencionadas; observándose en el Mapa - 01: Mapa de Ubicación Regional del escrito N° 1915939, que dentro del área de influencia directa ambiental se encuentran los centros poblados de Aramaray, Huanchay y Shalca Cancha. ABSUELTA.

Observacion N° 13.- En el ítem 4.5.2: Área de Influencia Indirecta Social, debe incluirse los aspectos socioeconómicos del distrito de Santa Cruz de Andamarca, que es donde se ubica el proyecto.

Respuesta: El titular desarrolla los aspectos socioeconómicos del distrito de Santa Cruz de Andamarca, obtenidas básicamente del INEI: Censo Nacional 2007 y IX Censo de Población y VI de Vivienda; teniéndose una visión Panorámica de los mismos a considerar durante la exploración del proyecto Romina Categoría I. ABSUELTA.

Observacion N° 14.- Es necesario especificar los metales o tipo de mineralización que se pretende confirmar durante las actividades de exploración.

Respuesta: Los Trabajos de perforación diamantina tienen como objetivo confirmar un yacimiento polimetálico de Zinc, Plomo, Plata y Cobre. ABSUELTA.

Observacion N° 15.- El titular deberá presentar el plan de revegetación a desarrollar tanto en los accesos y plataformas de perforación. Precisar las especies a emplear para este fin, la metodología utilizada y el estado vegetativo de la especie a emplear. Asimismo, incluir medidas post-revegetación para permitir el desarrollo de las especies nativas.

Respuesta: El titular señala que se realizará la revegetación y restauración de hábitats en las áreas directamente afectadas por las actividades de exploración, con las mismas especies que fueron retiradas. Asimismo, señala que la revegetación tiene la finalidad de restaurar en forma rápida las zonas intervenidas hasta alcanzar una estructura y composición vegetal similar a la que existía. Menciona que dentro de las actividades de cierre, el diseño de la cobertura es una de las actividades finales. La selección de especies vegetales apropiadas para la vegetación está basada en las condiciones del entorno, las medidas de post-revegetación, incluye el monitoreo biológico por parte de un biólogo especializado en este tipo de flora. ABSUELTA.

Observacion N° 16.- El titular debe presentar el plano con los puntos de monitoreo hidrobiológico, determinar el estudio de la presencia de necton como peces, plancton y bentos en los cuerpos de agua (lagunas) del área del proyecto. Asimismo, dicho estudio es a fin de establecer información como línea base.

Respuesta: Milpo S.A.A no ha considerado el estudio hidrobiológico, se comprometen a realizarlos en función del avance del proyecto de exploración Romina. ABSUELTA.

Observacion N° 17.- El titular deberá realizar la comparación de los resultados del análisis de calidad de aguas superficiales con los ECA de Agua para la Categoría 6: Conservación del Ambiente Acuático y de manera similar deberá establecer el programa de monitoreo.

Respuesta:: El titular presenta el resultado de los parámetros fisicoquímicos de la calidad de agua de las lagunas existentes en la zona del proyecto Romina.

Categoría 4: Conservación del ambiente acuático

Table with 4 columns: Parámetro, Unidad, Agua Superficial, ECA D.S. 002-2008-MINAM



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

		Laguna Yuncán	Laguna Cacray	Laguna Pampa	Laguna Marca Chungar	Conservación de ambiente acuático
pH	Unidad	8.64	8.12	8.25	8.63	6.5-8.5
Conductividad Eléctrica	Mmhos/cm.	185	203	250	280	-----
Oxígeno Disuelto	mg/l	7	6.3	6.1	5.2	5≥
S.T.D.	mg/l	92	102	125	140	500
Temperatura	°C	11	12.9	11.5	11	-----

ABSUELTA.**Descripción de las Actividades a Realizar**

Observación N° 18.- Presentar las extensiones de las áreas efectivas (poligonales) en donde se llevarán a cabo las actividades de exploración.

Respuesta: El titular presenta las extensiones de las dos (02) poligonales (1 y 2) con sus vértices y respectivas coordenadas. **ABSUELTA.**

Observación N° 19.- En el ítem 5.1: Descripción de los trabajos de exploración, el titular deberá presentar un cuadro indicando la ubicación en coordenadas UTM de las plataformas con sus respectivos sondajes las cuales fueron aprobadas con certificado de viabilidad N° 035-2008-MEM-AAM, señalando las tres (03) plataformas que se desean reubicar, para las cuales deberán considerarse la misma nomenclatura. Asimismo en un cuadro por separado indicar la ubicación de las nuevas plataformas con sus respectivos sondajes para cada una de ellas. Adjuntar plano correspondiente superponiendo dichas plataformas sobre las concesiones en las cuales se desarrollará dicho proyecto.

Respuesta:- El titular adjunta cuadro de ubicación en coordenadas UTM de los: sondajes a realizar en las plataformas de perforación aprobadas en la DJ, sondajes aprobados en la DJ que serán ejecutados, sondajes reubicados aprobados en la DJ, sondajes realizados según lo mencionado en la DJ y nuevas plataformas de perforación. (Ver escrito N° 1932568). **ABSUELTA.**

Observación N° 20.- En el ítem 5.1: Descripción de los trabajos de exploración, se indica que todas las plataformas e instalaciones conexas, serán ubicadas a una distancia no menor de 50 metros, de cualquier cuerpo o corriente de agua superficial.

El titular deberá verificar que la ubicación de las plataformas adyacentes a las lagunas o corrientes de agua, debe ser a más de 50 m. de distancia horizontal del nivel máximo que alcanzan las aguas en estos cuerpos de agua; para evitar inundaciones de las mismas en épocas de avenida o de lluvias. Asimismo, llevar el monitoreo de los niveles del agua subterránea en las perforaciones, con el fin de tener una línea base para la elaboración de las curvas de isoprofundidad e hidroisohipsas en la zona del proyecto.

Respuesta: El titular rectifica y manifiesta que debe decir " que los trabajos a desarrollar se encuentran ubicados a más de 50 m de cualquier cuerpo o corriente superficial", así como tendrá presente durante las perforaciones, de tomar los niveles de agua que se puedan encontrar. **ABSUELTA.**

Observación N° 21.- Incluir información cuantitativa del número de sondajes por plataforma que se piensan realizar; Así como la ubicación en coordenadas UTM, distancia de las plataformas y

/kvs

24



sondajes hacia los cuerpos de agua, las cuales deberán de exceder los 50 m de distancia, por lo que el titular deberá presentar la información en un cuadro indicando la distancia a las fuentes de agua. Asimismo, presentar un plano delimitando las concesiones, plataformas, cuerpos de agua, bofedales y demás componentes del proyecto.

Respuesta: Adjunta número de sondajes por cada plataforma y distancia de estos a algún cuerpo de agua, los cuales exceden los 50 m de distancia (ver plano N° M-03, escrito N° 1932568). **ABSUELTA.**

Observación N° 22.- Respecto a la reubicación de las plataformas con sus respectivas perforaciones el titular debe presentar los siguientes cuadros.

- Presentar el cuadro donde sólo se identifique las plataformas aprobadas en la DJ, con el respectivo número de perforaciones con sus respectivas coordenadas UTM.
- Presentar el cuadro donde se indique el número de perforaciones con sus respectivas coordenadas UTM de las plataformas que serán reubicadas (aprobadas en la DJ).
- Presentar el cuadro donde se identifique el número de perforaciones con sus respectivas coordenadas UTM, de las 13 plataformas adicionales que forma parte del presente proyecto.

Respuesta a): Presenta cuadro de las plataformas aprobadas en la DJ que serán ejecutadas en el presente proyecto de exploración, con sus números de perforaciones y coordenadas UTM. **ABSUELTA.**

Respuesta(b): Presenta cuadro donde se indica las plataformas que serán reubicadas (aprobadas en la DJ), en el presente proyecto de exploración señalando el número de perforaciones por plataforma con sus respectivas coordenadas UTM. **ABSUELTA.**

Respuesta c):

Presenta cuadro donde se indica las nuevas plataformas (13) que comprende el presente proyecto de exploración minera, señalando el número de perforaciones por plataforma con sus respectivas coordenadas UTM. **ABSUELTA.**

Observación N° 23.- Respecto a la ubicación de las plataformas y demás componentes mineros

- Si bien señala las plataformas serán ubicadas en lugares de poca vegetación, debe indicar la cantidad de área verde y las especies identificadas que serían afectadas. Asimismo, señalar el volumen de tierra con material orgánico ha remover por las actividades del proyecto de exploración (ubicación de plataformas y pozas de lodos).
- También debe señalar la cantidad de área verde que serían afectadas por implementación de los componentes del proyecto minero (campamento, depósito, letrina, baños portátiles, etc.), asimismo cuantificar las especies que serían afectadas (flora y fauna), en ambos casos señalar cual es la compensación por la pérdida de estas especies.

Respuesta a) y b):

Menciona que los trabajos de exploración estarán ubicados en dos zonas, una se ubicará en la zona donde existió un campamento antiguo, se ubica en una zona rocosa, no hay presencia de top soil. La otra zona se ubica cerca de la laguna Yuncan, existe suelo orgánico cuya profundidad promedio es de 20 cms. Las especies de flora ubicadas en esta zona son de tipo pajonal de Puna (lchu), respecto a la fauna se observó la presencia de Huallatas. El volumen de tierra ha remover con material orgánico es de 89.6 m³, en la habilitación de plataformas de perforación y 16,8 m³ en la habilitación de pozas de lodos. Asimismo, el área verde que será afectada es de 448 m² en la habilitación de plataformas y 84 m² en la habilitación de pozas de lodos. Menciona que los demás componentes del proyecto estarán ubicados en el campamento antiguo existente. Los baños portátiles se ubicarán en zonas donde no existe vegetación. **ABSUELTA.**

/kvs

25



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Observacion N° 24.- El titular debe sustentar en un plano las dimensiones planteadas de las plataformas proyectadas (8 m. X 8 m.), las que deben comprender la ubicación y las dimensiones del tanque de agua, el motor de la máquina perforadora, el castillo de perforación, la motobomba, las 02 pozas de lodos, ubicación de las mangueras y las luminarias estacionales.

Respuesta: El titular presenta en el anexo N° 5, el esquema con la identificación de los elementos requeridos en la plataforma de perforación; la distancia promedio de la plataforma a las pozas de lodos será de 10 metros. **ABSUELTA.**

Observacion N° 25.- Precisar el sistema de captación de agua de las Lagunas, transporte, distribución y almacenamiento, indicándose las medidas ha implementar en el desarrollo de las perforaciones.

Respuesta: El agua será captada de las lagunas Marca Chungar, La Pampa (Yanahuin) y la Laguna Yuncán. Será conducida a los tanques de la maquina perforadora a través de mangueras, que serán bombeadas por una bomba, la cual estará bajo una tina de contención y debajo de la misma se colocara geomembrana para evitar el contacto con la superficie. En el proceso de perforación se empleará el sistema de recirculación de aguas, producto de la maquina perforadora, a través de pozas de sedimentación y el bombeo de agua para la recirculación en el sistema. **ABSUELTA.**

Observacion N° 26.- De las muestras de agua obtenidas de las tres lagunas, el titular debe considerar dentro de los características fisicoquímicas, el parámetro del Oxígeno Disuelto (OD); asimismo, debe indicar si los valores obtenidos de las muestras analizadas han sido comparados con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua (ECA-Agua).

Respuesta: El titular presentó los parámetro fisicoquímicos de la calidad de agua de las lagunas Yuncán, Cacray, Pampa y Marca Chungar, donde los valores de Oxígeno Disuelto son mayores a 5mg/l, para la Categoría 4: conservación del ambiente acuático, del D.S. N° 002-2008-MINAM (Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua). **ABSUELTA.**

Observacion N° 27.- Si bien el titular ha descrito el manejo de las pozas de lodos, debe indicar los diferentes casos de ubicación de las plataformas, en caso de encontrarse en zona rocosa, debe indicar las acciones que tomaría para la ubicación de las pozas y el manejo de lodos, para el desarrollo de la actividad de perforación y el cierre respectivo. Asimismo, debe indicar el caso de la ubicación de la plataforma en zona de pendientes, indicar las acciones de ubicación de las pozas y el manejo de lodos, para el desarrollo de la actividad de exploración y cierre.

Respuesta: El titular señala que en las perforaciones en zonas rocosas, se implementarán tinas metálicas de 2mx2mx1m, de estas tinas mediante mangueras se trasladarán el lodo a una zona donde se puedan habilitar pozas de lodos, las cuales estarán cubiertas con geomembrana y mediante el bombeo se pueda llevar el agua para su recirculación. **ABSUELTA.**

Observacion N° 28.- El titular señala que los aditivos de perforación, serán almacenados en Huayllay, en una casa a alquilar, por lo que el titular deberá indicar las características y condiciones que tendrá dicho punto de almacenamiento.

Respuesta: Señala, que los almacenes donde se depositarán los aditivos que se utilizarán en las perforaciones, estarán en un almacén de 5m x 3m, la base estará cubierta con geomembrana y las paredes recubiertas hasta un metro de altura. **ABSUELTA.**

Observacion N° 29.- En el ítem 5.6: Volumen y lugar de abastecimiento de agua, Cuadro N° 5,5, se menciona una perforadora y en la página V.9. se menciona que se utilizarán dos (02) perforadoras. No se presenta un plano con el sistema de aprovisionamiento del agua para las perforadoras. Por lo que se deberá:

/kvs

26



Aclarar el número de perforadoras a emplear y presentar el plano del sistema de conducción del agua de las lagunas hasta las plataformas de perforación. Asimismo, en el Anexo N° 2, sólo aparece copia del Acta para el derecho de usar y usufructuar los terrenos de la C.C. de San Miguel de Vichaycocha, pero no el de la Comunidad Campesina Santa Catalina el que deberá ser presentado.

Respuesta: El titular precisa que el número de perforadoras será de 2 (dos) y en el Anexo N° 5: Diseños y esquemas, se presenta el diseño de la recirculación del agua que se capta desde el cuerpo de agua hasta la plataforma de perforación. Asimismo, indica que la autorización del terreno no es requisito para la aprobación de la DIA, pero que se contará con ella antes de la iniciación de la exploración. **ABSUELTA.**

Observación N° 30.- En el ítem 5.10: Combustible, aceite y grasas, describir mejor la construcción del "recipiente" en el área de almacenamiento de combustible, en relación a la geomembrana y al dique de contención, que asegure de manera efectiva el riesgo de contaminar los suelos, y presentar el plano de planta del almacén para combustible, aceites, grasas y aditivos, con sus medidas correspondientes.

Respuesta: El titular describe el almacén de combustible y aditivos, presentando el esquema de la planta de dicho almacén, indicando que habrá un responsable de proveer dicho combustible. **ABSUELTA.**

Observación N° 31.- El titular debe sustentar respecto a los 15 días considerados para el mantenimiento de los baños químicos portátiles tipo DISAL, ya que señala será para el uso de los 17 trabajadores que estarán de manera permanente, se sugiere aminorar la frecuencia de mantenimiento.

Respuesta: El titular señala que los baños químicos portátiles, estarán a cargo de una EPS-RS debidamente acreditada ante DIGESA, dicha empresa determinará los días para dar el mantenimiento de estos baños. **ABSUELTA.**

Observación N° 32.- MILPO debe aclarar respecto a la generación de residuos sólidos domésticos:

- a) En el desarrollo del proyecto señala que se producirán por las actividades de perforación y habilitación, en 500 días aproximadamente a razón de 8,5 kg/día, un total de 4 250 kg. El titular debe considerar el volumen que se generarían en los 720 días de duración del proyecto, por la cual debe replantear las dimensiones de la trinchera disposición final. Aclarar al respecto.
- b) Debe presentar el plano en planta y su respectiva sección transversal del diseño del componente de trinchera de disposición final de residuos sólidos domésticos.

Respuestas a) y b): Señala que las dimensiones de la trinchera esta calculada en función de la cantidad de personas que estarán de manera permanente. Señala que las actividades de perforación durarán aproximadamente 13 meses (390 días) generando 17 personas un aproximado de 3 315 kg de residuos domésticos. Las actividades de habilitación de accesos, plataformas, cierre y rehabilitación de componentes durarán 6 meses, generando las 06 personas un estimado de 540 kg y los últimos 06 meses dedicados al monitoreo Post Cierre, generarán 03 personas un promedio de 270 kg, haciendo un total de 4 125 kg en el anexo N° 5 adjunta diseño de la trinchera de residuos sólidos. **ABSUELTA.**

Observación N° 33.- Señala que la disposición final de los residuos domésticos inorgánicos y los residuos industriales-peligrosos, serán manejados por una EPS-RS, debe mencionar la disposición final de los mencionados residuos generados, y la distancia aproximada respecto al proyecto.

Respuesta: Señala que los residuos industriales, inorgánicos y peligrosos serán manejados por una

/kvs

27



EPS-RS, debidamente acreditada por DIGESA, la que se encargara de la disposición final de los residuos. Los residuos generados se almacenarán de manera temporal en las instalaciones del campamento existente, la base tendrá un recubrimiento de geomembrana, dicho almacén estará ubicado a 330 metros de distancia de la laguna Pampa Yanahuin. **ABSUELTA.**

Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales

Observación N° 34.- En este capítulo, se describe, pero de una manera conceptual, los impactos al ambiente en el área del proyecto. Describir de una manera más detallada las características de los impactos identificados.

Respuesta: El titular presenta en el Anexo N° 2, el Capítulo VI: Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales, indicando la metodología utilizada (Matriz de Leopold) adaptada a las condiciones de interacción entre las actividades del proyecto y los componentes ambientales; indicando los criterios, significancia ambiental de los impactos, identificación de los impactos y la descripción concreta de cada uno de ellos en cuadros; destacando los impactos con mayor impacto negativo. Con el escrito N° 1943009 el titular indica medidas complementarias de manejo para los recursos suelo, agua, planta y flora, así como para el medio socio económico cultural en las etapas de pre operación y operación; en búsqueda de la excelencia ambiental. **ABSUELTA.**

Plan de Manejo Ambiental

Observación N° 35.- En los ítems 7.3 y 7.4: Plataforma de perforación y pozas de lodos y Control de las aguas de escorrentía, respectivamente, se menciona que como medida de desviar el agua de escorrentía superficial, se construirán cunetas de coronación. Presentar el diseño de las cunetas de coronación y el plano de ubicación y del lugar de desagüe.

Respuesta: El titular presenta en el Anexo N° 5: Diseños y Esquemas, el esquema de la ubicación de las canaletas en las plataformas y que servirán para desviar las aguas de escorrentía y en el Anexo N° 6: Mapas, presenta el mapa N° 4: Mapa Hidrológico, con la dirección de la disposición de estas aguas de escorrentía. **ABSUELTA.**

Observación N° 36.- El titular deberá presentar el Plan de Relaciones Comunitarias, el cual deberá incluir, las estrategias de información/difusión de las actividades en la zona, contrataciones locales, compras locales, programa de entrenamiento de personal entre otras actividades, con su respectivo cronograma, en base al D.S N° 042-2003-EM y la Guía de Relaciones Comunitarias del MEM.

Respuesta: Adjunta Plan de Relaciones Comunitarias, el cual consta de: programa de empleo local, programa de apoyo al desarrollo local, programa de manejo de quejas y controversias, programa de comunicación y consulta. **ABSUELTA.**

Observación N° 37.- El manejo de los suelos orgánicos que se retiren durante la ejecución de las actividades, deberá considerar no sólo el almacenamiento, sino que deberá incluir las medidas necesarias a fin de evitar que estos suelos sean afectados por la erosión eólica e hídrica y pierdan sus características iniciales, de tal manera que puedan ser utilizados satisfactoriamente en la etapa de rehabilitación y cierre. Asimismo, el titular deberá indicar en que lugares (coordenadas) se almacenará el material removido por la habilitación de accesos y el material de corte que contenga suelos orgánicos.

Respuesta: Respuesta.- Indica una serie de pasos a seguir para retirar cuidadosamente el top soil o material orgánico (ver escrito N° 1932568). Asimismo indica la ubicación de los (02) botaderos de Top Soil de 20 m x 15 m x 0.3 m cuyas coordenadas son:



Botadero de Top Soil	Norte	Este
BTS-1	8 770 980	332 230
BTS-2	8 770 197	332 941

ABSUELTA.

Observación N° 38.- Dada la duración del presente proyecto de exploración, es necesario incorporar un plan de monitoreo de seguimiento y control de calidad de agua de los principales cursos de agua superficial y subterránea que fueran influenciados durante las actividades de exploración, rehabilitación, cierre y post-cierre del proyecto, especificando los parámetros a monitorear y frecuencia de monitoreo. Asimismo, presentar la línea base de calidad de agua, los puntos de monitoreo de seguimiento y control de calidad de agua de acuerdo al formato del Sistema de Información Ambiental (SIAM).

Respuesta: El plan de monitoreo de seguimiento y control de calidad de agua de los principales cursos de agua superficial, en este caso estarán dirigidos a las cuatros lagunas existentes en la zona donde se desarrollarán los trabajos exploratorios, las cuales son: laguna Yuncán, laguna Cacray, laguna Pampa y laguna Marca Chungar. Los parámetros fisicoquímicos a monitorear serán el Oxígeno Disuelto, el Potencial de Hidrogeno, los Sólidos Totales Disueltos, la Conductividad Eléctrica y la Temperatura. En el anexo N° 3 (Escrito N° 1932568) adjuntan los puntos de monitoreo de seguimiento y control de calidad de agua de acuerdo al formato del Sistema de Información Ambiental (SIAM).
ABSUELTA.

Observación N° 39.- En el ítem 7.5: Control de erosión eólica y material particulado, se indica que para el control de polvo se realizará el riego de accesos y se controlará la velocidad; por lo que, se debe indicar la frecuencia de riego, sobre todo para épocas de estiaje el mismo que deberá estar acorde con el consumo estimado y el total de accesos considerados para el riego.

Respuesta: El titular señala que en la zona del proyecto siempre hay evidencia de lluvias debido al tipo de zona de vida donde se encuentra esta; Asimismo la velocidad máxima de todos los vehículos que se movilizarán en la zona del trabajo del proyecto deberá ser de 20 km/h. ABSUELTA.

Observación N° 40.- En el ítem 7.7.3: Manejo de Residuos de Perforación. se indica que los lodos serán canalizados hacia las pozas de decantación. Al respecto, el titular deberá presentar las características de diseño, número de pozas. Asimismo, indicar las medidas de manejo y cierre, así como señalar cuál será la disposición final de los lodos.

Respuesta: Las pozas de lodos serán recubiertas con una geomembrana de alta densidad, la cual cumple la función de impermeabilizar la poza, se han considerado la construcción de dos pozas de lodos por cada plataforma a habilitar, lo cual hace un total de treinta y ocho (38) pozas de perforación cuyas dimensiones serán de 2 metros de largo X 3 metros de ancho y una profundidad de 1.5 metros. Para el cierre de las pozas de lodos, la empresa minera se asegurará que la poza no presente derrames de hidrocarburos. El drenaje de la poza se hace con motobombas. Una vez que la poza esté completamente seca y/o haya sedimentado los aditivos y detritos hasta que contenga partículas menores a 0.4 mm, se procederá a encapsular con la geomembrana los lodos de perforación, para luego poner el material que fue extraído para la habilitación de la misma y finalmente, revegetar con las especies nativas (pajonal de puna) el área correspondiente a la poza de lodos. Adjunta el diseño de la poza de lodo. (Ver Anexo N° 5 del escrito N° 1932568). La disposición final de estos lodos deberá de realizarse por una EPS-RS por ser considerados residuos de tipo peligroso. ABSUELTA.

Observación N° 41.- En el ítem 7.7.5: Manejo de residuos sólidos domésticos, precisar como se manejarán y dispondrán los residuos de tipo doméstico e industriales (peligrosos y no peligrosos). Caso contrario estos residuos deberán ser manejados mediante una EPS-RS debidamente registrada

/kvs

29



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

en la DIGESA, la cuál deberá trasladar estos residuos a un relleno de seguridad autorizado por DIGESA.

Respuesta: Señala que los residuos industriales, inorgánicos y peligrosos serán manejados por una EPS-RS, debidamente acreditada por DIGESA, la cual será la encargada de su disposición final. De manera temporal se almacenarán estos residuos, en las instalaciones del campamento existente en cilindros de colores debidamente rotulados, la base tendrá un recubrimiento de geomembrana, dicho almacén estará ubicado a 330 metros de distancia de la laguna Pampa Yanahuin. Indica que los residuos de tipo domésticos serán dispuestos en una trinchera, que se encuentra ubicada en la cota 4420 y la cota de la laguna Pampa Yanahuin es de 4370 ,se contempla recubrir la trinchera previamente con arcilla y membrana de alta densidad de 1.5 mm (ver anexo N° 2 del escrito N° 1943009). **ABSUELTA.**

Observacion N° 42.- En el ítem 7.7.8: Manejo de poza séptica, indicar la generación, manejo y disposición final de las aguas residuales de tipo doméstico e industrial.

Respuesta: Señala que los volúmenes a generar por la población en el campamento temporal que se estima en 100 litros diarios durante la fase de perforación diamantina y de 20 litros en el resto del tiempo. Indica que el manejo y disposición de aguas residuales domésticas, será a través de pozas sépticas. Estas aguas residuales pasarán inicialmente por una trampa de grasa, luego hacia una poza donde se efectuará la desinfección con disolución de cloro, para su posterior disposición final a una poza de infiltración. (Ver anexo N° 5 diseño de trampa de grasa). **ABSUELTA.**

Observacion N° 43.- En el ítem 7.8: Protección y conservación de especies de flora y fauna, el titular deberá precisar las medidas de protección y conservación de especies de flora o fauna identificadas en situación de amenaza, de acuerdo a la normatividad vigente.

Respuesta: Respuesta.- De las especies de Flora identificados en el área del Proyecto, han sido comparadas con D.S. N° 043- 2006-AG de las cuales señala a la Yareta (Azorella yarita) en situación vulnerable (Vu) y de las especies de fauna identificados en el área del Proyecto, han sido comparadas con D.S. N° 034-2004-AG, obteniendo como resultado final que ninguna de las especies mencionadas aparecen en la categorización de especies amenazadas de fauna silvestre. Asimismo MILPO precisa una serie de medidas para la protección y conservación de especies de la flora y fauna las cuales son: Evitar todo tipo de toma o intromisión perjudicial de especies vegetales que puedan amenazar la existencia de las especies nativas, se protegerá y conservará en lo posible el ambiente natural, de todas las especies y géneros de flora que puedan verse afectadas por las actividades a desarrollar, evitar la introducción de especies no autóctonas, cuya presencia puede perjudicar a las especies ya existentes, produciendo modificaciones en las condiciones naturales de los ecosistemas, queda totalmente prohibida la destrucción y recolección de ejemplares de la flora en la zona de concesión y alrededores, excepto cuando se haga por las autoridades correspondientes, o para investigaciones científicas debidamente autorizadas, no transitar por dichas áreas y si el caso fuera necesario se realizara previo acuerdo con la comunidad. (especies en situación vulnerable y casi amenazada), queda prohibida la caza, la matanza y la captura de especímenes de la fauna y la destrucción y recolección de ejemplares de la zona de las concesiones y alrededores, excepto cuando se haga por las autoridades correspondientes, o para investigaciones científicas debidamente autorizadas, queda prohibido comprar, proponer la compra, adquirir con fines comerciales, utilizar con fines lucrativos y vender, mantener en cautividad con vistas a la venta, poner en venta o transportar con vistas a la venta ningún espécimen de la zona. **ABSUELTA.**

Observacion N° 44.- Describir en detalle el área donde será almacenado el suelo orgánico, proveniente de la habilitación de los componentes. Asimismo, incluir medidas de control de la erosión pluvial y eólica del suelo orgánico removido.

Respuesta: El material orgánico se retirará cuidadosamente junto con la flora existente a un costado, no se separará el suelo orgánico de la flora. El suelo orgánico se acomodará de tal manera que estas

/kvs

30



se protejan de la erosión eólica como pluvial, la que mantendrá activa la población microbiana del suelo y ayudará a establecer una comunidad de plantas permanentes durante la revegetación. En las partes bajas el top soil se protegerá con roca, las cuales mitigarán la erosión eólica y pluvial. Culminados los trabajos de exploración, estos serán rehabilitados de manera progresiva, lo cual evitará que el top soil pierda sus características edafológicas, menciona que no utilizarán fertilizantes ni sistema de riego en esta etapa. En el informe complementario presentado, adjunta el esquema de la trinchera de disposición final de residuos domésticos. **ABSUELTA.**

Plan de Cierre y Post Cierre

Observación N° 45.- En el ítem 8.3: Rehabilitación de pozas de lodos, se menciona que el agua de la poza se drenará. Describir el proceso de desagüe de estas pozas, así como del tratamiento de las aguas y disposición final de estas.

Respuesta: En la respuesta de la Observación 40, el titular manifiesta que asegurada la no existencia de grasas y aceites en los lodos, para el cierre de las pozas, el agua decantada será extraída con las motobombas que fueron utilizadas para bombear las aguas desde los puntos de captación; para ser utilizada en el riego de las zonas aledañas a las pozas que están siendo rehabilitadas, ya que el volumen no es significativo. **ABSUELTA.**

Observación N° 46.- En el ítem 8.4.2: Obturación de los sondajes, se da a conocer los métodos de cierre de los sondajes; sin embargo, para una mejor explicación del proceso constructivo del cierre, se debe de ilustrar gráficamente y a escala, los cierres respectivos de cada caso.

Respuesta: El titular describe e ilustra los procedimientos de cierre de los pozos de perforación en las tres alternativas o situaciones: seco, con agua libre y con agua artesiana. **ABSUELTA.**

Observación N° 47.- El ítem 8.8: Programa de revegetación y recuperación de suelos se refiere, básicamente, a la obtención, manejo y disposición del top soil de cada uno de los componentes. Describir el proceso o metodología de la revegetación en sí (época, sistema a utilizar, fertilización, riego, etc).

Respuesta: El titular manifiesta que en la respuesta de la observación 44 está la respuesta en esta pregunta, pero no es así, pues la observación 44 se refiere básicamente a la obtención y manejo del top soil, pero no a la metodología de o procedimiento de revegetación de las áreas disturbadas, que incluya época, sistema y otras labores culturales, presentando con el escrito N° 1943009 un plan de manejo y propagación de especies vegetales nativas (herbáceas y arbóreas) para la revegetación de las zonas disturbadas, manifestando que el riego estará en función del desarrollo y adaptación de las especies trasladadas. **ABSUELTA**

Observación N° 48.- En el ítem 8.10: Cierre temporal, que puede darse; desarrollar el plan de cuidado y mantenimiento detallado de cada componente, incluyendo el aspecto laboral, considerando la posibilidad de reiniciar la exploración en corto tiempo.

Respuesta: El titular da a conocer las medidas de cuidado, mantenimiento y protección generales que se daría a los componentes y al personal del proyecto, en el caso de una paralización temporal; estando el mantenimiento de los caminos a cargo de los pobladores del lugar. **ABSUELTA.**

Observación N° 49.- El titular deberá presentar el plan de revegetación a emplearse tanto en los accesos y plataformas de perforación. Precisar las especies a emplear para este fin, la metodología utilizada y el estado vegetativo de la especie a emplear. Asimismo, incluir medidas post-revegetación para permitir el desarrollo de las especies nativas.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales y Minerías

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Respuesta: Las zonas alteradas por las actividades de exploración que no se utilizarán en el futuro, serán renivelados de acuerdo a la topografía natural del terreno utilizando el mismo material removido. Presenta el plan de revegetación donde señala que los objetivos principales es restituir la revegetación en el mediano plazo de las áreas disturbadas, recuperar las propiedades edáficas de los suelos, ejecutar el plan de manejo y el respectivo monitoreo a fin de recuperar la flora alterada. Asimismo, para la revegetación se tomará en cuenta la caracterización de los suelos, el acondicionamiento del suelo, revegetación de las áreas alteradas y no alteradas que requieren revegetación, se utilizarán las especies nativas las que deben responder adecuadamente a las condiciones ambientales del lugar.

ABSUELTA

Observación N° 50.- De los pasivos ambientales existentes, dentro del área del proyecto, debe indicar las medidas que tomaría para prevenir alguna alteración de las lagunas y de los cursos de agua existentes dentro de las concesiones de la empresa minera.

Respuesta: El titular menciona que de los pasivos ambientales existentes, sólo se utilizará el campamento existente hecho de material noble, al cual se le construirá una canaleta perimetral para mitigar el barro y sólidos que se generarán durante las épocas de lluvias. Asimismo, señala que de los pasivos ambientales existentes estas no presentan drenaje en el caso de las bocaminas. El impacto de la planta concentradora es de tipo paisajístico, la cual no será utilizada por la empresa, por la cual no incluyen medidas de mitigación. **ABSUELTA**

Otros Aspectos

Observación N° 51.- En el Anexo 4: Álbum fotográfico, falta incluir fotografías de reuniones con la Comunidad Campesina de Santa Catalina.

Respuesta: El titular presenta dos (02) fotografías referidas al taller de participación ciudadana realizado por MILPO S.A.A en la Comunidad Campesina de Santa Catalina. **ABSUELTA.**

Observación N° 52.- En los esquemas de los diseños de algunas infraestructuras, indicar algunas dimensiones, las dos secciones de rigor y los materiales de su construcción.

Respuesta: En el Anexo 5: Diseños y Esquemas, se presentan los esquemas de algunas obras o infraestructuras del proyecto. **ABSUELTA.**

Observación N° 53.- Los Mapas del Anexo N° 6, indican como mapa base cartográfica las hojas indicadas de la Carta Nacional, pero las fuentes de la información específica que contienen, son de otras instituciones; tal como sucede con el Mapa M-07: Mapa de Límites de Comunidades, que da como fuente el IGN cuando la fuente específica debe ser el Plano de Conjunto de los Territorios de las dos comunidades afectadas.

Respuesta: El titular presenta nuevamente los mapas M-01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, con la indicación de las fuentes de donde se ha extraído la información oficial que contienen (topográfica, catastral o de recursos naturales). **ABSUELTA.**

Observación N° 54.- La empresa debe indicar el plan de contingencia que adoptaría ante factores que afectarían el desarrollo del proyecto de exploración como los fenómenos naturales (sismos, precipitaciones extremas), conflictos sociales, etc.

Respuesta: El titular presenta las medidas que tomarían ante los fenómenos naturales como los sismos, huaycos y conflictos sociales. En el caso de los sismos la empresa minera seguirá las normas preventivas y de seguridad, como la inspección periódica de las instalaciones, señalización de áreas de seguridad para su evacuación. En el caso de huaycos desarrollarán programas de seguimiento, limpieza de cauces, señalización de áreas seguras y contar con instituciones de apoyo de ocurrencia de eventualidades. En relación de los conflictos sociales, señalan que se evaluarían las causas que



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de
Ambientales
Minera

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

dieron el conflicto social, establecer mesa de dialogo y replantear el plan de relaciones comunitarias de acuerdo los puntos tratados en la mesa de dialogo. **ABSUELTA.**

Observacion N° 55.- señala que los lodos se mantendrán en las pozas hasta que se sequen y posterior a ello serán cubiertos con material de relleno o suelo hasta nivelar el terreno. Por lo que se requiere aclarar, respecto a la geomembrana empleada como cubierta de la poza de lodos.

Respuesta: Menciona que realizada la excavación para la poza de lodos, esta se recubre con una geomembrana la cual cumplirá la función de impermeabilizar la poza (38 pozas de lodos de 2mx3mx1.5m). Antes del cierre de las pozas de lodos se retirará todo elemento contaminante y residuos, el drenaje de las pozas de lodos será con motobombas, utilizando el agua para el regadío de las zonas aledañas a las pozas que serán rehabilitadas. Culminado la etapa de retiro de líquido y elementos contaminantes se procederá a encapsular con la geomembrana la poza de lodos, luego se colocará el material extraído para la rehabilitación, revegetación con especies nativas del área. **ABSUELTA.**

IV. CONCLUSIÓN

Evaluado el expediente y todos su actuados, los suscritos son de la opinión que se expida la correspondiente Resolución Directoral, que apruebe la DIA - Categoría I del Proyecto de Exploración "Romina", de **COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.**, debido a que se han absuelto todas las observaciones formuladas a dicho Estudio Ambiental, de conformidad con el Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las actividades de Exploración Minera.

V. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, los suscritos recomiendan:

- 6.1. Aprobar, la Declaración de Impacto Ambiental – DIA - Categoría I del Proyecto de Exploración "Romina"; cuyo plazo de ejecución será de veinticuatro (24) meses, incluyendo las actividades de cierre y monitoreo en post cierre.
- 6.2. **COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.**, debe cumplir no solo con los compromisos asumidos en el referido estudio, sino también con las siguientes obligaciones:
 - Comunicar por escrito a la DGAAM y al OSINERGMIN, el inicio de sus actividades de exploración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del DS N° 020-2008-EM.
 - En caso de generarse algún tipo de vertimiento, debe contar con la autorización de vertimiento sanitario ante la autoridad competente antes del inicio de sus actividades de exploración.
 - Debe considerar dentro del monitoreo de calidad de aguas (ECA) del presente proyecto, los parámetros establecidos en el DS N° 002-2008-MINAM que aprueba los Estándares de Calidad de Agua (Categoría 3) y en la R. M. N° 011-96-EM/VMM para los efluentes mineros.
 - Debe contar con las demás licencias, permisos y autorizaciones que son requeridas en la legislación vigente, de acuerdo con la localización y características de las actividades que va a desarrollar.
 - Tener presente que el manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen, debe realizarse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.

/kvs

33



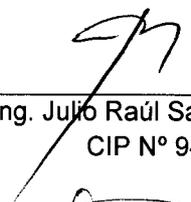
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

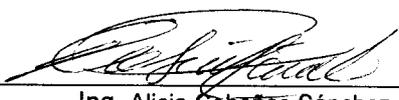
- Vencido el plazo de ejecución del proyecto, debe presentar a la OSINERGMIN y a la DGAAM un informe detallado (con anexos fotográficos) de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas conforme a las actividades aprobadas en el presente estudio.
- 6.3. Remitir copia del presente Informe a la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) de Lima, a la Municipalidad Provincial de Huaraz, Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca y a las Comunidades de Vichaycocha y San Miguel.
- 6.4. Remitir copia del presente Informe al OSINERGMIN, para su conocimiento y fines de fiscalización correspondiente.

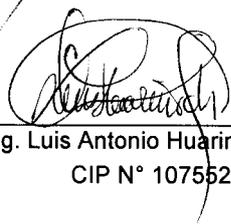
Es cuanto cumplimos en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Lima, 07 DIC. 2009


Ing. Julio Raúl Santoyo Tello
CIP N° 9412


Ing. Alicia Cobeñas Sánchez
CIP N° 54381


Ing. Luis Antonio Huarino Chura
CIP N° 107552


Abog. Angel Chávez Mendoza
CAL N° 25734

Lima, 07 DIC. 2009

De conformidad con el Informe N° 426/2009-MEM-DGAAM/JRST/ACS/LHCH/ACHM que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Modificatoria de la Declaratoria de Impacto Ambiental - DIA - Categoría I del Proyecto de Exploración Minera "Romina" de MILPO S.A.A., de conformidad con el Decreto Supremo N° 020-2008-EM - Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera. **Prosígase con el trámite.**




FELIPE A. RAMÍREZ DELPINO
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



/kvs

34



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Año de la Consolidación y Económica y Social"

Lima, **15 MAR. 2010**

OFICIO N° 378 -2010/MEM-AAM

Señor
GUILLERMO SHINNO HUAMANI
Gerente de Fiscalización Minera
OSINERGMIN
Presente.-

Ref. : Escrito 1915939 de fecha 28 de agosto de 2009

Asunto: Declaración de Impacto Ambiental "Romina"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez remitirle copia del expediente que contiene la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Modificación de Romina**" presentado por Compañía Minera Milpo SAA, que consta de quinientos diecinueve (519) folios.

Es de destacar que el procedimiento de evaluación del referido estudio ambiental ha concluido en esta Dirección General mediante la Resolución Directoral N° 401-2009-MEM-AAM de fecha 07 de diciembre de 2009.

En ese sentido, alcanzamos a usted copia del expediente a fin que su representada adopte las acciones de fiscalización correspondientes.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


ING. FELIPE RAMÍREZ DELPINO
Director General
Asuntos Ambientales Mineros





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

NOTA DE ATENCIÓN Y ARCHIVO

Asunto : **COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES**

Base legal : De conformidad a lo señalado en el artículo 17° del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por Decreto Supremo N°020-2008-EM

Titular : **COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.**

Proyecto : **ROMINA**

N° Escrito comunicación : **1985924**

Fecha Escrito comunicación : **30 de abril de 2010**

ANTECEDENTES:

Documento de aprobación : **Resolución Directoral N° 401-2009-MEM-AAM de fecha 07 de diciembre de 2009**

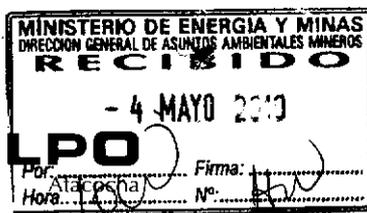
Duración de actividades : **Hasta el 30 de abril de 2012**

MOTIVO DE LA COMUNICACIÓN:

Comunica Fecha de Inicio de Actividades: **30 de abril de 2010**



Compañía Minera Atacocha S.A.A.
 Av. San Borja Norte 523, San Borja
 Lima 41 - Perú
 t (51 1) 710 5500 - f (51 1) 710 5544
 www.milpo.com



SUMILLA	Informa inicio de actividades de exploración
----------------	---

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS:

COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A., identificada con R.U.C. N° 20100110513; con domicilio en Av. San Borja Norte N° 523, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representada por su Gerente Legal, Dra. Magaly Bardales Rojas, identificada con D.N.I. 09338518; ante usted, atentamente, decimos:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2008-EM, cumplimos con informar que hemos iniciado la ejecución de las actividades contempladas en la Declaración de Impacto Ambiental de nuestro Proyecto de Exploración Minera ROMINA, el cual cuenta con Certificado de Viabilidad Ambiental N° 035-2008-MEM-AAM; modificado por la Resolución Directoral N° 401-2009-MEM/AAM.

POR TANTO:

A usted, señor Director, solicitamos tener por cumplida nuestra obligación.

Lima, 30 de abril de 2010


Magaly Bardales Rojas
Gerente Legal.

